

Ente Público:  
**Ayuntamiento de Tenango  
del Valle**

# Programa Anual de Evaluación 2021

Evaluación de Diseño  
Programa  
O2020401 Alumbrado Público

Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza,  
Presidente Municipal

TENANGO  
DEL  
VALLE  
Todos Somos Tenango  
2019 - 2021



TENANGO DEL VALLE  
2019 - 2021







## Contenido

<b>Resumen Ejecutivo .....</b>	<b>5</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>7</b>
<b>Objetivos de la Evaluación .....</b>	<b>9</b>
<b>Características del programa .....</b>	<b>10</b>
Cuadro 1. Identificación del programa presupuestario.....	10
Cuadro 2. Objetivos del programa presupuestario. ....	12
<b>Evaluación .....</b>	<b>16</b>
I. Análisis de la Justificación de la creación y del diseño del programa .....	16
II. Análisis de la contribución del programa a las metas y objetivos nacionales.....	21
Cuadro 6. Metas y objetivos que se vinculan con el programa presupuestario.....	23
Cuadro 7. Vinculación de objetivos de desarrollo sostenible y objetivos del programa presupuestario....	25
III. Análisis de la Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad .....	26
IV. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de atención .....	35
VI. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados .....	38
V. Presupuesto y Rendición de cuentas .....	57
VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales .....	62
<b>Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones .....</b>	<b>63</b>
<b>II. Análisis de la contribución del programa a las metas y objetivos nacionales .....</b>	<b>64</b>
<b>Conclusiones y recomendaciones .....</b>	<b>69</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>76</b>
Formato del Anexo 1 Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo “Formato Libre” .....	76
Formato del Anexo 2 Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios “Formato Libre” .....	77
Formato del Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa” .....	78
Formato del Anexo 4 “Indicadores” .....	79
Formato del Anexo 5 “Metas del programa” .....	81
Formato del Anexo 6 Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados “Formato Libre” .....	82
Formato del Anexo 7 " Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación" .....	83
Formato del Anexo 8 “Complementariedad y coincidencias entre programas y/o acciones de desarrollo social” .....	85
<b>Memoria Documental .....</b>	<b>86</b>
Ilustración 4. Vinculación del objetivo sectorial. ....	88
Ilustración 5. Objetivo del Plan de Desarrollo del Estado de México. ....	88
<b>Bibliografía .....</b>	<b>90</b>



## Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Tenango del Valle, se elaboró y publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, de los programas presupuestarios de la Administración Central, en donde se establece la obligación de realizar la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp) 02020401 **Alumbrado público**, se identifica que la Unidad Ejecutora es la Dirección de Servicios Públicos. Por tanto, la evaluación en materia de diseño programático tiene como objeto analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La presente evaluación se ejecutó con base a los Términos de Referencia (TDR) del Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL), con el propósito de identificar hallazgos y recomendaciones, para la mejora continua del diseño y ejecución del Programa presupuestario (Pp) 02020401 **Alumbrado público**.

El Alumbrado público es un servicio público que debe otorgar el gobierno municipal, en atención a los antecedentes y disposiciones normativas que enmarca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se identifica que el servicio público se entiende como *“la actividad técnica que puede prestarse en forma directa o indirecta para satisfacer necesidades colectivas conforme a principios de igualdad, generalidad, regularidad, adecuación y continuidad”*.

Por lo anterior, la población del municipio de Tenango del Valle demanda de forma continua el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento del Alumbrado público, servicio que consiste en iluminar las vías, parques y espacios para la libre circulación peatonal o motorizada con el objetivo de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de actividades y necesidades sociales.

En la actualidad el servicio de Alumbrado público está entre los primeros requerimientos de la población, derivado de las situaciones de inseguridad y en los aspectos laborales (horarios), se solicita con más frecuencia; ya que la violencia se desenvuelve con libertad debido a la falta o ineficiencia de la infraestructura y equipamiento urbano.

Es por ello que, el gobierno municipal debe integrar acciones, programas, proyectos y políticas públicas que focalicen la atención y mejoramiento del servicio de Alumbrado público, mismas que deberán ser formuladas e implementadas en función de su dinámica real; es decir, las políticas públicas se deben enfocar en un entorno social, y justificarlas en función de los propósitos, las necesidades y las prioridades colectivas de la sociedad del municipio de Tenango del Valle.

En ese tenor, el Ayuntamiento de Tenango del Valle, administración 2019-2021, para el ejercicio fiscal 2020 implemento el programa presupuestario 02020401 **Alumbrado público**, para atender las demandas de la población en la materia, en razón de ello, el presente instrumento describe a través de cuestionamientos específicos el diseño y la implementación del programa presupuestario.

Se identifica que el programa presupuestario 02020401 Alumbrado público según lo que suscribe el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2020, señala como objetivo el siguiente; *“Contiene el conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades.”*

## Introducción

La evaluación de diseño programático se centra en el programa presupuestario 02020401 **Alumbrado público**, el cual, fue considerado en el Programa Anual de Evaluación (PAE), con base en lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual, obliga a los entes públicos a evaluar y publicar los resultados derivadas del proceso de evaluación, asimismo, de las disposiciones normativas en materia.

La presente evaluación se integra a partir de 30 preguntas divididas en siete módulos, en lo que corresponde al primero **Justificación de la creación del diseño del programa**, comprende los cuestionamientos que permiten identificar el porqué de la creación del programa presupuestario a través de la caracterización del problema, el segundo apartado corresponde a la **Contribución a las metas y objetivos nacionales**, este módulo permite identificar la vinculación de los objetivos de los diferentes instrumentos de planeación, así como, corroborar su implementación que permite contribuir al cumplimiento de las metas programadas en los distintos órdenes de gobierno.

En lo que respecta al tercer apartado, corresponde a la **Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad**, en este módulo se aborda cómo fue determinada la población potencial y objetiva, asimismo los procedimientos de elegibilidad, el cuarto apartado atañe al **Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención** respecto al apartado se identifica la información de las personas que recibieron apoyos del programa presupuestario, de igual forma, se identifica la calidad de la información y los procedimientos que se implementan para brindar y dar atención a la ciudadanía que demanda los apoyos.

De acuerdo al apartado de **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**, se refiere a la valoración de la implementación del presupuesto basado en resultados que aplico el programa presupuestario, así como verificar la lógica vertical y horizontal en cumplimiento con la Metodología del Marco Lógico. En lo que respecta al apartado de **Presupuesto y rendición de cuentas**, se integra el análisis del gasto, que implica la ejecución del programa presupuestario, y se resaltan los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas que la entidad municipal utiliza para cumplir con las disposiciones normativas.

El apartado **Complementariedades y coincidencias con otros programas**, se refiere a la vinculación o similitud de programas presupuestario-implementados. El documento fue realizado a partir de trabajo de gabinete con base en información solicitada y proporcionada por el sujeto evaluado, e información que el ente evaluador considero pertinente para complementar el análisis.



## Objetivos de la Evaluación

### Objetivo general

Evaluar el diseño del Programa 02020401 *Alumbrado Público* con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

### Objetivos específicos

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos;
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

### Características del programa

El servicio de Alumbrado Público ha sido un factor trascendental para la obtención del desarrollo de los territorios, ya que el servicio público, juega un papel muy importante para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, se identifican sin fin de temas de atención para la satisfacción del servicio con el objeto de iluminar las vías, parques y espacios para la libre circulación peatonal o motorizada con la finalidad de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de actividades y necesidades sociales, es por ello, que la administración municipal 2019-2021 detecta al servicio público como una prioridad que debe ser atendida y monitoreada constantemente, por lo cual, ha implementado el programa presupuestario.

El Ayuntamiento de Tenango del Valle identifica las características principales que intervinieron en la implementación del programa presupuestario 02020401 *Alumbrado Público* durante el ejercicio fiscal 2020.

1. Identificación del programa (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros);

El programa presupuestario 02020401 *Alumbrado Público* ha sido implementado por la dependencia municipal desde hace varios años, ya que en atención a las disposiciones normativas que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que en el ejercicio de sus funciones tendrán a su cargo atender los servicios públicos, en lo que respecta a la fracción b) Alumbrado público, por lo cual, y a través de la implementación de la Gestión de Resultados, la Administración Pública Municipal 2019-2021 ha realizado la vinculación de la planeación, programación y evaluación de dicho programa presupuestario.

Cuadro 1. Identificación del programa presupuestario.

Programa Presupuestario	Dependencia	Unidad Administrativa	Año de ejecución
<b>02020401 Alumbrado Público</b>	Ayuntamiento de Tenango del Valle	Dirección de Servicios Públicos	2020

Fuente: Elaboración propia con base a la información de los PbRM ejercicio fiscal 2020.

2. Problema o necesidad que pretende atender;

La dependencia municipal refiere su problemática y los objetivos que debe atender en su instrumento rector que es el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, en el cual, refiere en el Subtema: Electrificación y alumbrado público que la prestación del servicio de alumbrado público, es una de las tareas fundamentales de atención prioritaria del Municipio de Tenango del Valle.

El servicio de alumbrado público tiene como propósito satisfacer las condiciones básicas de iluminación de calles, el servicio a peatones y vehículos en vialidades; así como en espacios públicos: plazas, parques y jardines, a fin de mejorar el tránsito y la seguridad de las personas. Por otra parte, señala el tipo de luminarias que existen en el territorio municipal, usuarios de consumo de energía eléctrica y sus valores.

De acuerdo a los principales problemas se identifica lo siguiente:

- Falta de infraestructura para llegar a todas las viviendas del municipio.
- Déficit en el servicio del alumbrado público, representando por lo menos el 12.4% de las viviendas de Tenango del Valle.
- Costos elevados de energía eléctrica, para el caso del alumbrado público.
- Alumbrado en mal estado.

3. Metas y objetivos nacionales a los que se vincula;

La implementación del programa presupuestario en la Gestión de Resultados, de acuerdo a la vinculación de metas y objetivos nacionales es un factor importante, ya que, el proceso presupuestario es el medio para lograr el vínculo entre el PND, con programas y actividades que reflejan el quehacer cotidiano y que, por tanto, pueden ser monitoreados en el transcurso del ejercicio fiscal, asimismo, permiten identificar la atención de las disposiciones normativas que reglamentan la operatividad del servicio público.

Cuadro 2. Vinculación de metas y objetivos nacionales, estatales y municipales.

Objetivo General del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Objetivo del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023	Objetivo del Plan de Desarrollo Municipal 2019 - 2021	Programa Presupuestario
Establecer una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética.	Eje Transversal 3: Territorio y Desarrollo Sostenible	3.1. Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante	1: Mantener un buen servicio de iluminación pública en el municipio de Tenango del Valle	02020401 Alumbrado Público

Fuente: Retomado del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En atención a la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030, se identifica su relación directa con el **Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.**

4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece;  
El programa presupuestario retoma lo que señala el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio fiscal 2020, donde señala como objetivo “Conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades.”

En relación a los servicios que presta se refiere a:

- Realizar trabajos de mantenimiento y/o rehabilitación del alumbrado público en las calles, avenidas, áreas comunes, colonias, delegaciones y cabecera municipal de Tenango del Valle.
- Instalación de luminarias con ahorro de energía.
- 

Cuadro 2. Objetivos del programa presupuestario.

Tema/ subtema	Programa presupuestario	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
<b>Tema: Energía asequible y no contaminante.</b>  <b>Subtema: Electrificación y alumbrado público.</b>	02020401 Alumbrado público	1: Mantener un buen servicio de iluminación pública en el municipio de Tenango del Valle.	1. Proporcionar una visibilidad adecuada a la población tenanguense a través del servicio de alumbrado público para el desarrollo de las actividades.	1.1. Otorgar a la población el servicio de iluminación de las vías parques y espacios libres de circulación.  1.2. Detectar fallas en el servicio y realizar adecuaciones cuando se requieran, y cambio de lámparas.  1.3. Reducir el tiempo de respuesta en quejas de alumbrado público.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

5. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, cuando aplique);

Población de referencia: Corresponde a la población global del universo, que se toma como referencia de cálculo de comparación y análisis de la población objetivo.

**Población potencial:** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema y en consecuencia necesita de bienes y servicios, que otorga el programa presupuestario e indica la magnitud total de la población demandante del servicio público. En este caso particular, se hace referencia a la totalidad de los habitantes, 86,380 habitantes que tiene derecho a recibir los servicios de alumbrado público y su jurisdicción territorial registran una cabecera municipal, 10 delegaciones y 11 Subdelegación.

**Población objetivo:** se refiere a la población potencial que, si está en condiciones de ser detectada y atendida, es decir, una población potencial descontando la población que tendría que ser postergada por diferentes factores que no son necesariamente responsabilidad del ayuntamiento en funciones.

Se considera a 85,642 habitantes, según el análisis de estadística básica municipal de Tenango del Valle que emite el IGCEM, dejando fuera las viviendas que no disponen con servicio de energía eléctrica por ausencia de la infraestructura de alumbrado público y electrificación.

**Población atendida:** Se refiere a la población que realmente es atendida, con base en recursos humanos, materiales y económicos, con los que se cuenta para alcanzar el objetivo. Identificando 3,654 habitantes atendidos directamente referente a las 394 reparaciones y/o manteniendo brindadas a las 128 instalaciones nuevas, asimismo, se identifica que la atención del programa presupuestario beneficia a toda la población municipal.

6. Cobertura y mecanismos de focalización;

El servicio del alumbrado público se concentra en un 90% en la cabecera municipal, se utilizan lámparas de vapor de mercurio y vapor de sodio de 250 watts. Se cuenta con un aproximado de 3,372 luminarias, de las cuales 70% brindan un servicio normal y el 30% restante se encuentran en mal estado (Registros Administrativos, 2016).

Se identifica que las 10 delegaciones y 11 Subdelegaciones son atendidas todas. Por otra parte, a través de los suscritos en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 se identifica la cartera de proyectos programada para la prestación de servicios de alumbrado público, se integra datos sobre el programa presupuestario, demanda social, estrategia de atención, localidad de atención y población beneficiaria con la finalidad de

focalizar la cobertura y demanda de la prestación del servicio de mantenimiento, rehabilitación e instalación de luminarias del alumbrado público.

7. Presupuesto aprobado (en el caso de programas que haya que considerar la evolución del presupuesto);

Se identifica que la operación del programa presupuestario estuvo a cargo de dos dependencias municipales siendo Dirección de Obras Públicas y Dirección de Servicios Públicos, de acuerdo al formato PbRM 10 Avance de Presupuestal de Egresos Anual, se identifica lo siguiente:

Cuadro 3. Presupuesto ejercido para el programa presupuestario.

Dependencia	Presupuesto autorizado	Presupuesto ejercido
<b>Dirección de Obras Públicas</b>	511,372.12	511,372.12
<b>Dirección de Servicios Públicos</b>	21,333,801.80	21,333,801.80
<b>TOTAL</b>		<b>21,845,173.90</b>

Fuente: Elaboración propia con base a la información del formato PbRM 10 Avance de Presupuestal de Egresos Anual, 2020.

Para la implementación del programa presupuestario, se ejerció un monto de \$21,845,173.90, de los cuales, corresponde a la Dirección de Obras Públicas la ejecución de \$511,372.12 y para la Dirección de Servicios Públicos se identifica la cantidad de \$21,333,801.80.

8. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes;

**Fin:** Contribuir a impulsar la eficiencia energética a través de la modernización de los sistemas de alumbrado público municipal.

**Propósito:** Las luminarias del servicio de alumbrado público brindan visibilidad nocturna a las comunidades y público en general.

**Componente 1.** Mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público.

**Componente 2.** Sistemas de luminarias ahorradoras de energía eléctrica instalados.

9. Valoración del diseño del programa respecto de la atención del problema o necesidad, y

La implementación del programa presupuestario ha reflejado carencias en la ejecución de los proyectos de alumbrado público, por lo que, es necesario ejecutar estrategias de planeación, programación y evaluación de las políticas públicas, caso particular la dotación de servicios públicos.

Se verifica que la implementación del programa presupuestario está orientada a cumplir con una Gestión de Resultados, a través de los criterios de seguimiento y monitoreo de indicadores de gestión y estratégicos, la evaluación de diseño permite identificar la valoración final, que obtuvo el programa como **adecuada**.

10. Otras que sean relevantes a las características del programa a evaluar.

En relación a los temas de Gobierno:

- 1) Valoración de los objetivos de gobierno en función de las necesidades de la población;
- 2) Verificación si la prestación del servicio público permite mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, así como, erradicar las desigualdades y contemplan la diversidad social;
- 3) Verificar si la prestación del servicio público permite mejorar la relación de representación Estado-Sociedad Civil;
- 4) Establecer niveles de responsabilidad de los funcionarios públicos, y promover una gestión más transparente.

En relación a los temas de Gestión:

- 1) Verificar que se ha implementado para mejorar la calidad de los servicios prestados por el sector público;
- 2) Verificar que se ha implementado para la construcción de una visión compartida sobre el futuro de los prestadores del servicio público (Organización);
- 3) Verificar que se ha implementado para la definición de objetivos estratégicos de gestión;
- 4) Verificar que se ha implementado para determinar mayor claridad en las estrategias de gestión, roles, estándares de rendimiento, distribución de tareas; es decir, el fortalecimiento sobre el “cómo” se alcanzarán esos objetivos.

## Evaluación

I. Análisis de la Justificación de la creación y del diseño del programa

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: “Si”

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y</li> <li>• El problema cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

### Justificación:

El programa presupuestario 02020401 Alumbrado Público ha sido implementado por la dependencia municipal desde hace varios años, ya que en atención a las disposiciones normativas que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que, en el ejercicio de sus funciones tendrán a su cargo atender los servicios públicos, en lo que respecta a la fracción b) Alumbrado público, así como, lo precisa en la Ley Orgánica Municipal en su capítulo Séptimo de los Servicios Públicos, Bando Municipal de Tenango del Valle y Reglamento Interno de la Dirección de Servicios Públicos.

La dependencia municipal refiere su problemática y los objetivos que debe atender en su instrumento rector que es el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, donde señala en el Subtema: Electrificación y alumbrado público que la prestación del servicio de alumbrado público es una necesidad prioritaria que presenta el Municipio de Tenango del Valle.

Por lo anterior, el servicio de alumbrado público tiene como propósito satisfacer las condiciones básicas de iluminación de calles, el servicio a peatones y vehículos en vialidades; así como en espacios públicos: plazas, parques y jardines, a fin de mejorar el tránsito y la seguridad de las personas. Por otra parte, señala el tipo de luminarias que existen en el territorio municipal, usuarios de consumo de energía eléctrica y sus valores.

De acuerdo a los principales problemas se identifica lo siguiente:

- Falta de infraestructura para llegar a todas las viviendas del municipio.
- Déficit en el servicio del alumbrado público, representando por lo menos el 12.4% de las viviendas de Tenango del Valle.
- Costos elevados de energía eléctrica, para el caso del alumbrado público.

- Infraestructura de alumbrado público en mal estado

Lo anterior, permite identificar que el problema se formula como hechos negativos que pueden ser revertidos a través de acciones que permiten su atención prioritaria.

Por otra parte, a través del diagnóstico señalado en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 se identifica que la población objetivo, refiere a la población total del municipio y al número de viviendas que presenta el territorio municipal, se verifica que los datos son registros municipales con actualización de cada año.

De acuerdo a lo que se estipula en los formatos de Presupuesto basados en Resultados del Programa presupuestario 02020401 Alumbrado Público, se define la población que tiene el problema o necesidad, y se identifica el plazo para la revisión y actualización del problema o necesidad que busca resolver el Programa Presupuestario, se encuentra definido de forma implícita, a través de la revisión y actualización que se realiza anualmente con la elaboración del Anteproyecto para cada ejercicio fiscal (ver ilustración 1 en Memoria documental).

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

Respuesta: “Si”

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa.</li> <li>• El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

**Justificación:**

El Programa presupuestario 02020401 *Alumbrado Público* cuenta con un sustento delimitado por parte del Plan de Desarrollo Municipal 2019- 2021, en lo que corresponde al Subtema: Electrificación y alumbrado público, en dicho instrumento señala que el servicio de *Alumbrado Público* tiene como propósito satisfacer las condiciones básicas de iluminación de calles, el servicio a peatones y vehículos en vialidades; así como en espacios públicos: plazas, parques y jardines, a fin de mejorar el tránsito y la seguridad de las personas. Por otra parte, señala el tipo de luminarias que existen en el territorio municipal, usuarios de consumo de energía eléctrica y sus valores.

Se identifican las principales causas que generan el problema con respecto a la atención del servicio público, dicho diagnóstico esta desarrollado en forma descriptiva de los elementos y hechos que se enfrenta la dotación del alumbrado público.

El sujeto evaluado muestra el instrumento “Cartera del Proyecto”, en el cual, se identifica el sustento del proyecto de “Sustitución de luminarias con ahorro de energía”, documento que señala la importancia de realizar el cambio y mejoramiento del equipamiento de alumbrado público, así como el objetivo, mismo que a la letra dice “Aumentar la seguridad en zonas de tráfico vial y/o peatonal, Incrementar la actividad económica en determinadas áreas, aumentar el flujo peatonal, reducir la incidencia de actos criminales en puntos críticos o aumentar la afluencia en determinadas zonas, por ejemplo áreas de ocio, monumentos y zonas históricas”.

Se verifica que dicho documento integra unidad administrativa responsable de la ejecución, cronograma de actividades, alcance, acciones a corto, mediano y largo plazo, costo-beneficio y fichas de indicadores de seguimiento (Ilustración 2. Cartera de Proyecto, Memoria documental).

Adicionalmente el sujeto evaluado presenta las bitácoras donde sustentan la atención de las demandas de la ciudadanía, las cuales, permiten la cuantificación de luminarias nuevas instaladas y luminarias sustituidas, así como ubicación territorial.

Por otra parte, el programa presupuestario cuenta con un sustento delimitado y definido por medio de la MIR Tipo, la cual describe a groso modo la necesidad del programa presupuestario y efectos de la problemática dentro del territorio municipal, así como algunas de las características que mantiene desde lo local.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de México define al Programa presupuestario de Alumbrado Público como “Conjunto de intervenciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades”, brindando un mayor sustento a lo establecido por la MIR (Ilustración 3. Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2020, Memoria documental).

**3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?**

Respuesta: **“Si”**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y</li> <li>• La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y</li> <li>• Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo.</li> <li>• Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.</li> </ul>

**Justificación:**

En concordancia con la justificación teórica o empírica documentada que acredita un estudio técnico donde existe evidencia, este documento concurre y está incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 con variables básicas que pretenden exponer la realidad del programa presupuestario. En este apartado, el archivo analiza la problemática e identifica la solución más factible para impulsar el desarrollo municipal de Tenango de Valle en su programa presupuestario de *02020401 Alumbrado Público* no solo el planteamiento, sino también, el aprovechamiento óptimo y sustentable de las potencialidades del servicio público.

Se verifica que el programa presupuestario: *02020401 Alumbrado Público* mantiene sustento al interior del Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta de Gobierno con fecha 19 de noviembre de 2019, se identifica como objetivo el siguiente: “Conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades”

Respecto a lo anterior, se identifica la información que emana directamente de la descripción de la problemática incluida en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Tenango del Valle, así como lo descrito dentro del Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020, se considera como existente la justificación documentada para sustentar la necesidad de incorporar el programa presupuestario , a fin de proporcionar el servicio municipal y sus efectos en pro del mejoramiento la calidad de vida local.

II. Análisis de la contribución del programa a las metas y objetivos nacionales

**4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:**

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Respuesta: “Si”

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial o institucional, y</li> <li>• Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y</li> <li>• El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.</li> </ul>

**Justificación:**

En relación con el análisis de la contribución del programa a las metas y objetivos, el programa presupuestario tiene una estrecha vinculación con los tres ámbitos de gobierno, en lo que respecta al nivel federal según el Plan Nacional de Desarrollo se identifica el objetivo 3.5 que refiere a “Establecer una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética”; en lo que respecta a nivel estatal Objetivo 3.1. Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante.

Se identifica la vinculación con el Programa Sectorial Pilar Territorial, el cual, busca consolidar ciudades mexiquenses más inclusivas, seguras y ambientalmente sostenibles, que sus habitantes cuenten con servicios y espacios públicos de calidad, así como, con oportunidades de vivienda y empleo que fortalezcan la resiliencia y cohesión de los barrios y comunidades del estado. Al mejorar la planeación territorial, se podrá garantizar el derecho a la ciudad, con políticas y programas que eleven la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la productividad del territorio, de manera que sea campo fértil para un crecimiento económico competitivo, incluyente, sustentable y bajo en carbono (Ilustración 4. Vinculación del objetivo sectorial, Memoria Documental).

Se identifica que el programa implementa las estrategias de:

- Aumentar el suministro sustentable y sostenible de energía eléctrica,
- Promover el incremento y desarrollo de energías limpias,
- Fortalecer la difusión del ahorro de energía en la población mexiquense.

Se verifica que el propósito del programa presupuestario integra conceptos comunes con el fin de referenciar a la atención del servicio público y a la población objetivo, asimismo, el cumplimiento del propósito del programa presupuestario atiende directa e indirectamente a la contribución de cumplimiento de los objetivos nacionales, estatales, sectoriales e institucionales.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial o institucional relacionado con el programa?

No procede valoración cuantitativa.

La dependencia municipal identifica la vinculación del programa presupuestario: 02020401 Alumbrado Público con las metas, objetivos y estrategias.

Cuadro 6. Metas y objetivos que se vinculan con el programa presupuestario.

	Objetivo de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023	Plan Sectorial Estatal	Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021	Programa Presupuestario 2020
<b>Objetivo</b>	3.1. Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante.	Establecer una política energética soberana, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética.	3.1. Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante.	Objetivo Territorial 1: Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante.	1: Mantener un buen servicio de iluminación pública en el municipio de Tenango del Valle.	Contiene el conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades.
<b>Estrategias</b>		Fomentar la generación de energía con fuentes renovables y tecnologías sustentables, y coadyuvar a la reducción de las emisiones del sector energético, promoviendo la participación comunitaria y su aprovechamiento local, así como la inversión	Realizar propuestas de construcción de infraestructura a corto y mediano plazo, para incrementar el servicio. Instalar equipo y accesorios necesarios para proveer mayor cobertura del servicio de	Estrategia 1.1. Incrementar el suministro de energía eléctrica y promover el desarrollo de energías limpias en los hogares mexicanos.	1. Proporcionar una visibilidad adecuada a la población tenanguense a través del servicio de alumbrado público para el desarrollo de las actividades.	

Líneas de acción

electrificación

Gestionar ante la Comisión Federal de Electricidad y con proveedores privados proyectos específicos de electrificación en el estado.

Promover el uso de energías limpias en edificios gubernamentales, así como construcciones actuales y nuevas.

Establecer convenios entre la Comisión Federal de Electricidad, gobierno del estado y los ayuntamientos para el desarrollo de proyectos de servicios de energía eléctrica domiciliaria.

1.1. Otorgar a la población el servicio de iluminación de las vías parques y espacios libres de circulación.

1.2. Detectar fallas en el servicio y realizar adecuaciones cuando se requieran, y cambio de lámparas.

1.3. Reducir el tiempo de respuesta en quejas de alumbrado público.

Fuente: Elaboración propia retomando información oficial del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

### 6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

No procede valoración cuantitativa.

La Agenda 2030 representa un compromiso de más de 150 naciones a través, de la cual, se integran 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), para lograr un mundo con mejores condiciones generales para el año 2030, a través de la reducción de los índices de pobreza, una baja en los niveles de hambre de la población mundial, el mejoramiento de la salud y el bienestar, así como educación de calidad, la equidad de género, el agua limpia y su saneamiento, la energía asequible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, la reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsable, acción por el clima, vida submarina, la vida de ecosistemas terrestres, la paz, justicia e instituciones solidadas y finalmente las alianzas para lograr objetivos.

El programa presupuestario 02020401 *Alumbrado Público*, tiene por objetivo de acuerdo con lo establecido en Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020: **“Conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades”**, bajo este contexto el programa Alumbrado Público se encuentran correlacionados directamente con el **Objetivo 7 de los ODS, el cual, establece: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos**, (Ilustración 6. Objetivo 7 de los ODS, Agenda 2030, Memoria Documental).

Por lo anterior, la dependencia municipal identifica la vinculación del programa presupuestario: 02020401 *Alumbrado Público* con la Agenda 2030.

Cuadro 7. Vinculación de objetivos de desarrollo sostenible y objetivos del programa presupuestario.

Objetivos de Agenda 2030	Objetivo Pp	Objetivo Fin	Objetivo Propósito
<b>Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos</b>	Conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de	Contribuir a impulsar la eficiencia energética a través de la modernización de los sistemas de alumbrado público municipal.	Las luminarias del servicio de alumbrado público brindan visibilidad nocturna a las comunidades y público en general.

libre circulación con el  
propósito de  
proporcionar una  
visibilidad adecuada para  
el desarrollo de las  
actividades.

Fuente: Elaboración propia en base a la información de la Agenda 2030.

### III. Análisis de la Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad

#### Definiciones de población potencial, objetiva y atendida

Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por **población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por **población atendida** a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

### Población potencial y objetivo

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Tienen una misma unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y</li> <li>Las definiciones cumplen todas las características establecidas.</li> </ul>

### Justificación:

La implementación del Programa Presupuestario 02020401 Alumbrado Público, de acuerdo a la identificación de la información relacionada con la atención de las demandas del servicio público y para la construcción del proyecto de actuación, el sujeto evaluado determina lo siguiente:

**Población de referencia:** Corresponde a la población global del universo, que se toma como referencia de cálculo de comparación y análisis de la población objetivo.

**Población potencial:** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema y en consecuencia necesita de bienes y servicios, que otorga el programa presupuestario e indica la magnitud total de la población demandante del servicio público. En este caso particular, se hace referencia a la totalidad de los habitantes, 86,380 habitantes que tiene derecho a recibir los servicios de alumbrado público.

**Población objetivo:** Se refiere a la población potencial que, si está en condiciones de ser detectada y atendida, es decir, una población potencial descontando la población que tendría que ser postergada por diferentes factores que no son necesariamente responsabilidad del ayuntamiento en funciones.

Se considera a **85,642 habitantes**, según el análisis de estadística básica municipal de Tenango del Valle que emite el IGECEM, dejando fuera las viviendas que no disponen con servicio de energía eléctrica por ausencia de la infraestructura de alumbrado público y electrificación.

**Población atendida:** Se refiere a la población que realmente es atendida, con base en recursos humanos, materiales y económicos, con los que se cuenta para alcanzar el objetivo. Identificando **3, 654 habitantes** atendidos referente a las 394 reparaciones y/o manteniendo brindadas y a las 128 instalaciones nuevas.

Se identifica que la fuente de información que permite observar el dato se retoma del instrumento del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Tenango del Valle, donde se muestra como unidad de medida a los habitantes, así como, se identifican los registros administrativos que se incorporan para dar cumplimiento a los formatos del IGECEM, los, cuales definen la misma unidad de medida.

Se identifican que son datos cuantificados, por lo que se obtiene información concreta, para la definición de las poblaciones se determinó a partir de la población total municipal y se focalizó los habitantes según el análisis de estadística básica municipal de Tenango del Valle que emite IGECEM, las viviendas que registraron contar con el servicio público, de acuerdo a la identificación de la población a tendida, el sujeto evaluado, determinó a partir de los servicios brindados y el alcance que representa la dotación.

La actualización de los datos se realiza de manera anual, y se recomienda definir plazos constantes para focalizar las demandas de los tenanguenses y mejorar la calidad de la prestación del servicio público.

**8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales u otras)**

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.</li> </ul>

**Justificación:**

La ejecución del programa presupuestario 02020401 Alumbrado Público, como anteriormente se ha expuesto está a cargo de la Dirección de Servicios Públicos, para la atención de las demandas del servicio de alumbrado público, ya sea para reparación, mantenimiento y/o instalación nueva, los responsables del programa no integran información socioeconómica de los beneficiarios, toda vez que obedece a la atención de un servicio público señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la naturalidad del programa no es necesario recabar dicha información por solicitante. Cabe señalar que, para la introducción de obra nueva respectivamente a infraestructura de alumbrado público según las disposiciones normativas se recaba la información de las Zonas Prioritarias de Atención, así como, del marco legal para la operación de las fuentes de financiamiento, donde hacen énfasis a la situación que presenta la población a beneficiar, dato que se toma de forma general en el diseño de los proyectos a ejecutar y trabajos técnicos.

Por otra parte, se confirma que la Dirección de Servicios Públicos integra información, en una base de datos simple, lo que permite, sistematizar información del equipamiento que se tiene, y del registro de las demandas ciudadanas recibidas.

El sujeto evaluado muestra el registro administrativo que fue integrado para el control interno, el cual, permite identificar las necesidades de reparación, mantenimiento y/o instalación nueva, donde se registra el lugar donde se presentan, y donde, se reporta la atención, a través de, bitácoras considerando criterios como periodo, dirección, localidad, número de luminarias que recibió reparación, mantenimiento y las luminarias de nueva instalación.

### Mecanismos de elegibilidad

9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

De acuerdo a la población objetivo, el sujeto evaluado refiere que se determina a partir de identificar a la población potencial que se encuentra en condiciones de ser detectada y atendida, es decir, una población potencial descontando la población que tendría que ser postergada por diferentes factores que limita la atención de la dependencia municipal, caso particular la Dirección de Servicios Públicos y/o la Dirección de Obra Pública.

Los sujetos evaluados, para la implementación del programa presupuestario 02020401 Alumbrado Público, consideraron a 85,642 habitantes, según el análisis de estadística básica municipal de Tenango del Valle que emite el IGECEM, dato resultante de la cuantificación de las viviendas que cuentan con energía eléctrica representando 19, 972 viviendas y los ocupantes de las viviendas fueron 85,642 habitantes, los referidos anteriormente, dejando fuera las viviendas que no disponen con servicio de energía eléctrica por ausencia de la infraestructura de alumbrado público y electrificación.

Lo anterior, son datos cuantificados y concretos que señalan las fuentes oficiales del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM).

Por otra parte, se identifica que los sujetos evaluados a través del Registro de Trámites y Servicios - cédulas de trámites y servicios del programa de Mejora Regulatoria establecen de forma concreta las características de la población objetivo, medio que permite determinar información considerable en la atención y demanda del servicio público, esto a través de observar las solicitudes presentadas por los ciudadanos con el objeto de recibir atención sobre la realización de trabajos de mantenimiento , rehabilitación e instalación del Alumbrado Público, en las calles, avenidas, áreas comunes, colonias, delegaciones y cabecera municipal de Tenango del Valle.

10. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.</li> </ul>

**Justificación:**

La estrategia del Programa Presupuestario 02020401 *Alumbrado Público* se define en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, la cual, señala: “Proporcionar una visibilidad adecuada a la población tenanguense a través del servicio de alumbrado público para el desarrollo de las actividades”.

En lo que respecta en el apartado de Obras y Acciones de alto impacto y proyectos estratégicos 2019-2021 Tenango del Valle, suscrito en el Plan de Desarrollo Municipal, se identifican los proyectos a ejecutarse para la atención del servicio de alumbrado público, dicho instrumento señala la cobertura que está programada a realizarse, los criterios que se determinan son descripción del proyecto, capacidad programada, localización, fuente de financiamiento, periodo de ejecución, impactos esperados, población beneficiaria y Pilar Transversal al que corresponde su ejecución.

De acuerdo, a su ejecución de metas se determinó dentro del Presupuesto Basado en Resultados Municipal 2020, a través de los formatos PbRM, lo que respecta al Programa Operativo Anual (POA) integra y define las diversas acciones y metas de cobertura que deberá de cubrir el Programa Presupuestario, dicho programa se ve reflejado dentro del formato PbRM-02 a “Calendarización de metas de actividad por Proyecto”, las cuales abarcan un horizonte de actuación no solo a corto plazo, ya que la incidencia de las actividades generalmente mantienen externalidades de gran impacto a mediano y largo plazo.

Se verifica que la determinación de metas cuenta con su respectiva unidad de medida, cantidad programada anual y su calendarización trimestral, cuentan con una base metodológica que emana desde un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), un Objetivo y sus respectivas Estrategias, tal y como se observa en el formato PbRM-01b “Descripción del Programa Presupuestario. El Programa Operativo Anual (POA) maneja congruencia directa con el diseño y diagnóstico del programa, ya que sustenta la programación de metas tomando como base la problemática identificada y busca atender la misma a través de acciones medibles, mismas que son verificadas y validadas de manera interna, así como por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

11. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.
- e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.</li> </ul>

### Justificación:

Respecto a los procedimientos para la selección de beneficiarios del programa presupuestario 02020401“Alumbrado Público”, la entidad municipal retoma lo suscrito en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos en lo que respecta al procedimiento **TV. 1921-SP-AM-MRIL-004. Mantenimiento, Rehabilitación e Instalación de Luminarias**, el cual, señala como finalidad: *“Mantenimiento de luminarias averiadas, a fin de mantener en óptimas condiciones el servicio de alumbrado público en Tenango del Valle, disminuyendo la incidencia de lámparas fundidas e inservibles y con ello mantener calles iluminadas, a través de la dotación y/o adquisición de material de alumbrado público necesarios para realizar los trabajos requeridos”*.

La ejecución de los procedimientos del programa evaluado incluye criterios de elegibilidad claramente especificados en el propio manual de procedimientos de la unidad administrativa, identificando procedimientos estandarizados, en ese sentido, los procedimientos se retroalimentan alternativamente y ninguno sustituye a otro.

De acuerdo a la sistematización el sujeto evaluado integra la información en una base de datos básica donde permite llevar el control interno del servicio brindado o por atender del mantenimiento, rehabilitación e instalación de luminarias solicitado. Por otra parte, se verifica que el instrumento administrativo del manual se encuentra disponible en la página oficial del Ayuntamiento, y esta públicamente difundido permitiendo su contenido al alcance de la ciudadanía.

Los criterios señalados en el procedimiento atienden y refieren a la población objetivo, y se determina a partir de identificar a la población potencial que, si está en condiciones de ser detectada y atendida, es decir, una población potencial descontando la población que tendría que ser postergada por diferentes factores que limita la atención de la dependencia municipal.

Por otra parte, se identifica el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), donde se señalan las características que se efectúan para la dotación del servicio público, la cédula de información de alumbrado público dispone datos sobre la descripción del servicio público, fundamento legal, documento a obtener, requerimientos documentales para la atención del servicio, duración del trámite, responsables de la ejecución, horarios y días de atención, por mencionar.

Dichos instrumentos integran criterio de elegibilidad claramente especificados, son estandarizados ya que son utilizados por todos los operativos del servicio público y están difundidos en la página oficial del Ayuntamiento en lo que respecta al Programa de Mejora Regulatoria, catálogo de trámites y servicios.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Están adaptados a las características de la población objetivo.
- b) Los procedimientos cuentan con formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procedimientos cuentan con tres de las características descritas.</li> </ul>

**Justificación:**

La atención del servicio de Mantenimiento, Rehabilitación e Instalación de Luminarias, mantiene un proceso suscrito en el Manual de Procedimientos, el cual, permite identificar que su referencia de actuación está adaptado a las características de la población objetivo, la cual, se determina a partir de identificar a la población potencial que, si está en condiciones de ser detectada y atendida. Respecto a los formatos definidos, la Dirección de Servicios Públicos no integra un formato previamente establecido, sin embargo, para la atención del servicio se realiza a través de la petición presencial, escrita en formato libre, o vía telefónica; por lo que, el personal administrativo retoma la información para su control interno y programar las actividades progresivas para la atención de las demandas ciudadanas.

Se verifica que el instrumento administrativo del manual de procedimientos se encuentra disponible en la página oficial del Ayuntamiento, y esta públicamente difundido permitiendo que su contenido esté al alcance de la ciudadanía, se coteja que la actuación de la ejecución del instrumento y que este apegado a los ordenamientos normativos aplicativos en la materia como son: Ley Orgánica Municipal, Título IV “ Régimen Administrativo” Capítulo Séptimo “De los Servidores Públicos”, artículo 125, fracción II, 2 de marzo de 1993, Reformas y Adiciones; Código Reglamentario Municipal de Tenango del Valle, Libro Tercero “De la organización y Funcionamiento de la Administración Pública” Título Primero de la Administración Pública Municipal Centralizada”, Capítulo Décimo Cuarto “De la Dirección de Servicios Públicos” artículo 3.71, fracción IV. Gaceta Municipal de Tenango del Valle 2019-2021, 3 de enero de 2019 reformas y adiciones; por mencionar (Ilustración 1. Manual de Procedimientos, Memoria documental).

Se identifica la Cédula de Información del Registro Municipal de Trámites y Servicios, la cual integra datos que atienden características de la pregunta, identificando y determinando a la población objetivo a atender, descripción del proceso para la prestación del servicio de mantenimiento, rehabilitación e instalación de luminarias, se verifica que la información está disponible para la población demandante a través de la página oficial del Ayuntamiento en el apartado de Trámites y Servicios de la Administración Central – Dirección de Servicios Públicos, localizable en <https://www.tenangodelvalle.gob.mx/docs/pdf/remtys/remtys-spublicos.pdf>.

IV. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de atención

**Padrón de beneficiarios**

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**Respuesta: “Si”**

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La información de los beneficiarios cumple con tres de las características establecidas.</li> </ul>

**Justificación:**

El sujeto evaluado presento una bitácora de servicios donde determina la población beneficiada, con base en recursos humanos, materiales y económicos, con los que se cuenta para alcanzar el apoyo, identifica que fueron 3, 654 ciudadanos atendidos referente a 394 reparaciones y/o manteniendo brindados y a las 128 instalaciones nuevas realizadas, se muestra un listado en donde se especifica la atención del programa presupuestario, dicho informe suscribe el tipo de intervención del servicio mantenimiento, rehabilitación e instalación de luminarias, cual fuera la intervención.

La información presentada incluye características como: localidades atendidas, periodo en que fue realizado el servicio, el tipo de intervención (mantenimiento o instalación nueva). Con respecto a la sistematización, el sujeto evaluado muestra la identificación de datos integrados a través del levantamiento de solicitudes y de las bitácoras, integra las calles pertenecientes a las localidades que fueron atendidas, se identifica, que el dato no integra clave única de identificación, criterio que deberá considerarse para la implementación subsecuente del programa presupuestario.

En referencia al mecanismo documental para la depuración y actualización, los sujetos evaluados mencionan que bajo su control interno corroboran la información con las bitácoras que realizan para informar los registros administrativos del servicio de alumbrado público, documento que permite actualizar la base de datos que funge como control interno.

### Mecanismos de atención y entrega del apoyo

14. Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.
- e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

Respuesta: “Si”

Nivel	Criterios
3	Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

### **Justificación:**

A través de la mejora continua y la implementación de gestión por resultados, la Administración Pública Municipal de Tenango del Valle 2019.2021, ha fomentado la revisión y actualización de los instrumentos administrativos que permiten atender de forma óptica y eficaz los procesos de trabajo que permiten brindar la dotación de los servicios públicos.

El sujeto evaluado señala que los procedimientos para otorgar bienes y servicios se encuentra plasmado en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos, referente al servicio de alumbrado se identifica el procedimiento **TV. 1921-SP-AM-MRIL-004. Mantenimiento, Rehabilitación e Instalación de Luminarias**, y tiene como objetivo: *“Mantenimiento de luminarias averiadas, a fin de mantener en óptimas condiciones el servicio de alumbrado público en Tenango del Valle, disminuyendo la incidencia de lámparas fundidas e inservibles y con ello mantener calles iluminadas, a través de la dotación y/o adquisición de material de alumbrado público necesarios para realizar los trabajos requeridos”*.

En razón de lo antes expuesto, la ejecución de los procedimientos del programa evaluado incluye criterios de elegibilidad claramente especificados en el propio manual de procedimientos de la unidad administrativa, por lo cual, se identifican como procedimientos estandarizados, en ese sentido, los procedimientos se retroalimentan mutuamente y ninguno sustituye a otro.

La sistematización de la información se genera a partir de bitácoras de atención, solicitudes de mantenimiento, rehabilitación e instalación de luminarias, se identifica que los datos han sido capturados en registros administrativos en bases de datos simples.

El Manual de Procedimientos se encuentra disponible en la página oficial de Ayuntamiento de Tenango del Valle, como un instrumento que está al alcance de la ciudadanía. Localizable en: <https://www.tenangodelvalle.gob.mx/docs/gacetas/Volumen%20IV.pdf>

Se coteja que la actuación de la ejecución del instrumento este apegado a los ordenamientos normativos aplicativos en la materia como: Ley Orgánica Municipal, Título IV “ Régimen Administrativo” Capitulo Séptimo “De los Servidores Públicos”, artículo 125, fracción II, 2 de marzo de 1993, Reformas y Adiciones; Código Reglamentario Municipal de Tenango del Valle, Libro Tercero “De la organización y Funcionamiento de la Administración Pública” Título Primero de la Administración Pública Municipal Centralizada”, Capitulo Décimo Cuarto “De la Dirección de Servicios Públicos” artículo 3.71, fracción IV. Gaceta Municipal de Tenango del Valle 2019-2021, 3 de enero de 2019 reformas y adiciones; por mencionar.

**15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.**

No procede valoración cuantitativa.

Por la naturaleza del Programa Presupuestario 02020401“Alumbrado Público”, no se recolecta información socioeconómica de los beneficiarios, toda vez que obedece al cumplimiento de un mandato Constitucional, señalado en la *fracción III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, inciso b) Alumbrado Público.*

### VI. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

#### De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

#### Justificación:

De acuerdo a la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en relación al programa 02020401 “Alumbrado Público”, obedece al diseño coherente de los objetivos lo que implica actividades conducentes a la generación de bienes y servicios con respecto a la electrificación y/o iluminación de las vías y espacios de uso público, lo cual, permiten la visibilidad adecuada para poder ejercer las actividades cotidianas de la ciudadanía, se observa que cada componente en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se encuentran redactados en congruencia en lo que deriva el diseño de actividades.

A través de la identificación de la MIR, que entrego el sujeto evaluado, se observa lo siguiente:

Cuadro 4. Componentes-Actividades de la MIR Tipo.

Componentes	Actividades
<b>1. Mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público.</b>	1.1. Identificación de las fallas en el sistema de alumbrado público municipal. 1.2. Gestión de los insumos para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal. 1.3. Mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.
<b>2. Sistemas de luminarias ahorradoras de energía eléctrica instalados.</b>	2.1. Elaboración de los proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal. 2.2. Atención a las recomendaciones contenidas en los dictámenes técnicos de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía Eléctrica, CONUEE de los proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal. 2.3. Celebración de convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de

las luminarias de alumbrado público municipal.2.4. Realización de la licitación para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.2.5. Sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.

Fuente: Elaboración propia con base a la información de la dependencia municipal, 2020.

A partir de lo anterior, el diseño de las actividades tiene una redacción clara y precisa, de igual forma, se percibe que esta ordenada de acuerdo a la necesidad requerida, la vinculación con el diseño de los componentes nos permite verificar que las actividades son necesarias para cumplir con los componentes. Se identifican los supuestos, los cuales, están redactados como factores externos que deberán considerarse para complementar la secuencia, y se verifica que dicha redacción está orientada a lograr los efectos deseados.

En ese mismo sentido, en el anexo 3 se podrá visualizar la MIR y más adelante se identificará el cumplimiento o comportamiento del fin y propósito a través de los resultados de las actividades.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

**Justificación:**

Con base en la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” que es un documento que contiene conceptos metodológicos básicos para la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados de Programas presupuestarios. Podemos definir que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas presupuestarios, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2020).

Por lo anterior, el programa presupuestario 02020401 “Alumbrado Público” en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en el nivel de componentes su diseño corresponde a bienes y servicios, hace énfasis en registrar mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público, y, para dotar de sistemas de luminarias ahorradoras, como podemos percibir su redacción esta redacta como resultado determinante y/o logrado.

A través del análisis de la lógica vertical podemos decir que el componente obedece al objeto narrativo del propósito, que, señala a la letra “Las luminarias del servicio de alumbrado público brindan visibilidad nocturna a las comunidades y público en general.” Al analizar los supuestos de los Componentes determinan lo siguiente; “La ciudadanía requiere de parte de sus autoridades el mantenimiento a la infraestructura de alumbrado.” y “La normatividad en alumbrado conduce a la autoridad local a la instalación de luminarias ahorradoras.” permitiendo de esta manera, la generación del siguiente nivel (Propósito) como ya señalado anteriormente.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

**Justificación:**

El propósito suscrito en la MIR Tipo del programa presupuestario 02020401 Alumbrado Público, y que el sujeto evaluado presenta es “Las luminarias del servicio de alumbrado público brindan visibilidad nocturna a las comunidades y público en general” podemos observar su sintaxis está redactada como causa- efecto del componente y en relación al supuesto de ese mismo nivel se identifica como “La población requiere que las calles de su comunidad brinden visibilidad nocturna”.

El objetivo o resumen narrativo del nivel del propósito de la MIR permite verificar que no se encuentra controlado por los responsables de dotar el servicio público de alumbrado público, ya que, los sujetos evaluados expresan que conforme se determine o signe la autorización de atención a las solicitudes se atienden.

El contexto del propósito es único, ya que, se precisa un objetivo por nivel, de igual manera, se coteja que su redacción corresponda a una situación alcanzada al mismo tiempo, precisa la población objetivo a ser atendida.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
4	• El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

### Justificación

El Fin suscrito en la MIR del programa presupuestario 02020401 “Alumbrado Público, a la letra dice “Contribuir a impulsar la eficiencia energética a través de la modernización de los sistemas de alumbrado público municipal.” a partir de lo anterior, podemos observar que su descripción es específica y clara.

El objetivo del nivel del Fin, se considera como un objetivo superior, pues, la dimensión en su ejecución es independiente en relación al cumplimiento de la meta contemplada por otras variantes o criterios establecidos, el objetivo mismo busca directamente alcanzar el fin establecido.

Referente al logro del objetivo la ejecución de la metodología del marco lógico y de la obtención de resultados bajo el esquema de una gestión por resultados, la dependencia municipal contempla mecanismos de control del seguimiento de los programas, es así que, los resultados y logros obtenidos no son controlados, si no, más bien al comportamiento de actividades ejercidas es el reflejo del resultado.

Se verifica que el Fin que establece la MIR, es único además de estar vinculado a los objetivos estratégicos y sectoriales que están contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo y en la Agenda 2030 Objetivos de desarrollo sostenible.

Cuadro 5. Identificación y contribución de objetivos.

Objetivo del Nivel FIN						
Contribuir a impulsar la eficiencia energética a través de la modernización de los sistemas de alumbrado público municipal.						
	Objetivo de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023	Plan Sectorial Estatal	Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021	Programa Presupuestario 2020
Objetivo	3.1. Garantizar el acceso a una <b>energía asequible</b> y no contaminante.	Establecer una <b>política energética soberana, sostenible</b> , baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética.	3.1. Garantizar el <b>acceso a una energía asequible</b> y no contaminante.	Objetivo Territorial 1: Garantizar el acceso a una <b>energía asequible y no contaminante</b> .	1: Mantener un <b>buen servicio de iluminación pública</b> en el municipio de Tenango del Valle.	Contiene el conjunto de <b>acciones encaminadas</b> a otorgar a la población del municipio el <b>servicio de iluminación de las vías</b> , parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades

Fuente: Elaboración propia con base a la información identificada en los diversos instrumentos de planeación en los tres ámbitos de gobierno.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
<b>4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.</li> </ul>

**Justificación:**

Se identifica que los sujetos evaluados, retoman diversos ordenamientos normativos para la implementación y actuación del servicio de Alumbrado público, a través del instrumento del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual, integra disposiciones normativas que suscribe la obligatoriedad de su implementación, por lo anterior, en el apartado la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo, se verifica el resumen narrativo de la (MIR) en cada uno de sus niveles del programa presupuestario 02020401 Alumbrado Público y en el cuadro se enlistan los documentos normativos que retoman.

Cuadro 6. Resumen narrativo y documento normativo.

Nivel	Objetivo o resumen narrativo	Instrumento Normativo
<b>Fin</b>	Contribuir a impulsar la eficiencia energética a través de la modernización de los sistemas de alumbrado público municipal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115</li> <li>Ley Orgánica Municipal en su capítulo Séptimo de los Servicios Públicos,</li> <li>Bando Municipal de Tenango del Valle</li> <li>Código Reglamentario de Tenango del Valle</li> <li>Reglamento Interno de la Dirección de Servicios Públicos.</li> </ul>
<b>Propósito</b>	Las luminarias del servicio de alumbrado público brindan visibilidad nocturna a las comunidades y público en general.	
<b>Componentes</b>	<b>1</b> Mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público.	
<b>2.</b>	Sistemas de luminarias ahorradoras de energía eléctrica instalados.	
<b>Actividades</b>	<b>1.1.</b> Identificación de las fallas en el sistema de alumbrado público municipal.	

1.2.	Gestión de los insumos para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, Subtema: Electrificación y alumbrado público</li><li>• Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos.</li></ul>
1.3.	Mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.	
2.1.	Elaboración de los proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	
2.2.	Atención a las recomendaciones contenidas en los dictámenes técnicos de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía Eléctrica, CONUEE de los proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	
2.3.	Celebración de convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	
2.4.	Realización de la licitación para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	
2.5.	Sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	

Fuente: Elaboración propia con base a la información del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020 y Marco Legal para la dotación del Servicio de Alumbrado Público.

### De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 85 al 100% de los indicadores del programa tienen todas las características</li> </ul>

#### **Justificación:**

Para la verificación del diseño efectivo de indicadores se debe saber que la construcción de ellos y la determinación en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es la tercera etapa del proceso de Planeación para el Desarrollo, entendiendo que un indicador es la forma en que se va a medir los distintos niveles de objetivos, así como, los atributos, los efectos y metas que deriven de ellos. Los indicadores integrados en la MIR referente a los niveles de la matriz y están determinados para medir el desempeño de las actividades contempladas en la implementación del programa presupuestario.

La dependencia municipal muestra la ejecución del programa presupuestario 02020401 Alumbrado Público, donde aplica los cuatro niveles que integra la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo (MIR), recomendando seguir con la congruencia de la metodología del marlo lógico.

Se identifica que cada indicador en su contextualización no presenta confusión alguna, permitiendo su entendimiento, los indicadores son significativos, la ejecución de las acciones de metas por proyecto permite que el cumplimiento de los recursos para alcanzar lo programado, deduciendo que son indicadores monitoréales, ya que su programación permite el control de las acciones y utilizan criterios como; frecuencia de medición, unidad de medida, cantidad, descripción de los factores, por mencionar algunos.

Se observa que cada indicador es adecuado para implementarse y verificar el nivel de cumplimiento de las actividades en relación con los objetivos suscritos en cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo (MIR).

Es importante señalar que la MIR Tipo, que determina el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020, integra 12 indicadores donde la dependencia municipal utiliza 6 en sus formatos PbRM, siendo:

Cuadro 7. Indicadores implementados.

Nivel	Nombre del indicador.	Unidad de medida.	Meta anual.	Alcanzado
Fin	Tasa de variación en los índices de eficiencia energética.	Sin descripción	0	0
Propósito	Tasa de variación en la instalación de luminarias del servicio de alumbrado público	Piezas	376	376
Componentes	1. Porcentaje de mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público.	Acciones	376	215
	2. Porcentaje en la instalación del sistema de luminarias ahorradoras de energía eléctrica en el alumbrado público.		No programado	
Actividades	1.1. Porcentaje en las fallas del sistema de alumbrado público municipal.	Sin descripción	0	0
	1.2 Porcentaje en la gestión de los insumos para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.	Gestión	376	376
	1.3 Porcentaje en el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.	Acciones	376	376
	2.1 Porcentaje en la elaboración de proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.		No programado	
	2.2 Porcentaje de las recomendaciones contenidas en los dictámenes técnicos de la CONUEE de los proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.		No programado	
	2.3 Porcentaje en la celebración de convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.		No programado	
	2.4 Porcentaje de cumplimiento de puntos de bases para licitación para la sustitución de luminarias		No programado	
	2.5 Porcentaje en la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.		No programado	

Fuente: Elaboración propia con base a la información reflejada en los formatos PbRM o8b Ficha Técnica de Seguimiento de indicadores 2020 de Gestión o Estratégico.

A través de la identificación de las unidades de medida y la asignación de metas, se recomienda determinar las cantidades considerando la situación real y las magnitudes de atención en la implementación de acciones en materia de electrificación.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 85 al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.</li> </ul>

**Justificación:**

La ficha técnica es un formato resumen de los datos específicos de los indicadores por cada nivel con el fin de propiciar una mayor comprensión de los detalles del indicador, asimismo, permitiendo su interpretación y uso.

Derivado de la verificación de las fichas técnicas del programa presupuestario se observa su integración en los formatos que integra los Presupuestos de Resultados Municipales (PbRM), estableciendo las siguientes características de *Nombre*, hace referencia al nombre del indicador, *Definición* integra la interpretación del indicador en donde señala el impacto directo, a través de las dimensiones eficiencia, eficacia y calidad del programa presupuestario de Alumbrado Público.

En relación al *método de cálculo*, señala la fórmula a utilizar para medir el grado de cumplimiento de las metas y actividades plenamente establecidas en relación a los objetivos estipulados en cada nivel de la MIR.

La *unidad de medida*, es la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, en los formatos se contempla por programa, apoyo, taller, gestión, plática, beneficiado, entre otras.

De acuerdo a la *frecuencia de medición*, el formato determina la temporalidad por la que el indicador será monitoreado ya sea mensual, trimestral, semestral y anual, permitiendo medir las variables que ceda el cálculo del indicador, con la finalidad que dentro de ese periodo se actualice la información para los informes de evaluación del programa presupuestario.

En referencia a la *línea base*, el formato de la ficha de diseño y seguimiento si lo requiere, sin embargo, la instancia no cumple con la finalidad de integrar el dato correcto, por lo que, se indica que su valoración se determina a partir de establecer el punto de partida al momento de iniciarse las acciones planificadas de un indicador, de tal manera, que permita contar con datos para establecer comparaciones posteriores y evidenciar sobre los cambios ocurridos conforme se desarrolla la intervención pública, haciéndola comparable en el tiempo.

Por otro lado, en relación a las *metas*, se contemplan metas anuales y metas físicas relacionadas y su comportamiento de avance.

Respecto al *comportamiento del indicador*, el formato si lo considera, sin embargo, la dependencia municipal en su diseño no proporcionó el dato correcto ya que, tiene confusión para establecer el carácter correspondiente, no se observa la determinación del indicador pudiendo ser, aceptable, con riesgo o crítico y sobre ese comportamiento determinar bajo los parámetros de ascendente, descendente, regular y nominal.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:
- a. Cuentan con unidad de medida.
  - b. Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
  - c. Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 70 al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.</li> </ul>

**Justificación:**

El establecimiento de metas determina límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización, y permiten enfocarla hacia la mejora, caracterizadas por:

- Asegurar que son cuantificables.
- Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo.

Las metas también obedecen a los criterios de:

- Estar orientada a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño institucional, es decir debe ser retadora.
- Ser factible de alcanzar y, por lo tanto, ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran.

Por lo anterior, se verifica que las metas integradas en los formatos PbRM o8b Ficha Técnica de Seguimiento de indicadores 2020 de Gestión o Estratégico, reflejan que cuatro de seis indicadores implementados cuentan con unidad de medida, por lo que, se recomienda que la determinación de unidades de medidas permita proporcionar elementos de juicio, al responsable de la implementación del programa presupuestario, a fin de que pueda ejercer un mejor análisis y evaluación de los resultados establecidos como meta, se sugiere verificar el catálogo de unidades de medida congruentes y factibles para su diseño, programación, implementación, monitoreo y evaluación.

En relación de las metas señaladas en el formato PbRM o8b Ficha Técnica de Seguimiento de indicadores 2020 de Gestión o Estratégico, se verifica que están determinadas para orientar e impulsar el desempeño de la dependencia municipal, a través, de la dotación de los bienes y servicios que brinda la Dirección de Servicios Públicos siendo *Mantenimiento, Rehabilitación e Instalación de Luminarias*.

La contextualización de las metas está orientadas a impulsar resultados, los cuales, fueron los esperados que ocurrieran al final del periodo planteado por el programa presupuestario 02020401 Alumbrado Público, en este sentido, podemos identificar que muestran atributos concretos que se quieren lograr y dar cumplimiento a los distintos objetivos descritos en todos los niveles de la MIR.

En relación a la *factibilidad* se aprecia que obedecen a conseguir mediante la intervención de atributos que pueden ser cantidad, tiempo, lugar, calidad, lo que refiere a la los plazos, a los recursos humanos y recursos financieros que integra la implementación de dicho programa.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
<b>3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 70 al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.</li> </ul>

**Justificación:**

El programa 02020401 Alumbrado Público en su Matriz de Indicadores para Resultados contempla en todos sus niveles medios de verificación, en lo que respecta al nivel de Fin determina a los recibos de pago de la CFE por concepto de alumbrado público, cabe señalar que el programa retoma lo que suscribe el manual, sin embargo, no solo los recibos de pago son medios verificativos.

En lo que respecta al nivel de Propósito los medios de verificación son los censos de luminarias de, los dos últimos años, y de acuerdo a la implementación de obras nuevas con respecto al alumbrado público se tiene como medio verificativo la lista de peticiones, requerimiento de ampliaciones en la red eléctrica.

Referente a los medios de verificación del nivel de Componente, de acuerdo a la MIR, establecen el comparativo entre programa y ejecución en el mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público y sistemas de nuevas luminarias, cabe señalar, que, para la obtención de la información, se analiza el comportamiento del servicio de mantenimiento realizado con el programado.

De acuerdo al nivel de Actividad, se tiene considerado en la MIR como medio de verificación los informes de comparativo pormenorizado de las fallas del sistema de alumbrado público de los dos últimos años., comparativo entre los insumos solicitados y otorgados para el mantenimiento de las luminarias de alumbrado público, comparativo entre los trabajos de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal del año actual, comparativo entre los proyectos de sustitución de luminarias de alumbrado público programado y realizado, comparativo entre los dictámenes técnicos de los proyectos de sustitución de luminarias de alumbrado público atendidas y presentadas, comparativo entre los convenios con la CONUEE y la CFE instrumentados y celebrados, comparativo entre la asignación de los contratos licitados ejercidos y acordados para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal y comparativo entre las luminarias de alumbrado público municipal anteriores y actuales, respectivamente,

es importante precisar que, aunque no se tiene un documento particular como comparativos los sujetos evaluados tiene un registro de control interno donde se puede retomar datos para identificar el comportamiento de dichos indicadores, de igual forma, se recomienda que para los ejercicios subsecuentes se integren formatos que permitan facilitar la integración de datos y cumpla con el criterio de comparativos.

A partir de lo anterior, se observa que los medios de verificación cumplen con la característica de ser documentos oficiales e institucionales, asimismo, se identifica que cada medio tiene un nombre de identificación que permite mencionar las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permitan realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Pueden ser estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas, es decir, los indicadores aportan la información necesaria que permite reproducir el cálculo de los mismos.

De acuerdo, a la transparencia de los informes comparativos y medios de verificación que fungen en los expedientes de la Dirección de Servicios Públicos, se identifica que no son publicados, sin en cambio, los resultados del comportamiento de los indicadores se encuentran reflejados en el formato PbRM o8b Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2020 de Gestión o Estratégico, documento que es integrado a los informes que se publican en la página oficial del Ayuntamiento en el apartado de Transparencia.

25. Considerando el conjunto *Objetivo-Indicadores-Medios de verificación*, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los conjuntos <i>Objetivo-Indicadores-Medios de verificación</i> del programa tienen las características establecidas.</li> </ul>

**Justificación:**

A través del trabajo coordinado con las dependencias municipales centralizadas, descentralizadas y el gobierno estatal, trabajan conjuntamente en crear instrumentos que sirvan de guía y garanticen la operatividad de los programas públicos; en razón de lo anterior y por requerimientos de las instancias estatales la Dirección de Servicios Públicos, responsable de brindar el servicio de alumbrado público atiende y adopta la Matriz de Indicadores Tipo (MIT) establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2019.

Considerando la secuencia lógica establecida en los medios de verificación (MV), se identifica que los MV si permiten el cálculo de los indicadores suscritos, por lo cual, son suficientes para corresponder con el indicador permitiendo tener datos de medición, respecto al cumplimiento de los objetivos.

Retomando las MIT tipo el programa 02020401 Alumbrado Público cumple con la lógica de la pregunta, es decir, con el conjunto Objetivo- Indicadores-Medios de verificación en todos sus niveles, en lo que respecta al nivel de fin determina los recibos de pago de la CFE por concepto de alumbrado público.

En lo que respecta al nivel de Propósito los medios de verificación destaca como instrumento los censos de luminarias de los dos últimos años, cabe señalar que la dependencia municipal cuenta con registros administrativos de las luminarias lo que permite, tener información para poder calcular la tasa de variación sobre la instalación de luminarias del servicio de alumbrado público. Se identifica que la instancia no tiene el comportamiento de los indicadores en acceso público, sólo se tienen reflejados, en el documento del Presupuesto basado en Resultados Municipal del ejercicio evaluado.

Respecto a los medios de verificación del nivel de Componente, de acuerdo a la MIR se determina el comparativo entre programa y ejecución, en el mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público y comparativo entre programa y ejecución del sistema de alumbrado público municipal, estos datos son oficiales, de acuerdo a la recolección de información de la administración interna, dichos registros permiten el cálculo del porcentaje de mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público y porcentaje en la instalación del sistema de luminarias ahorradoras de energía eléctrica en el alumbrado público.

De acuerdo al nivel de Actividad, se tiene considerado en la MIR como medio de verificación el comparativo pormenorizado de las fallas del sistema de alumbrado público de los dos últimos años, comparativo entre los insumos solicitados y otorgados para el mantenimiento de las luminarias de alumbrado público, comparativo entre los trabajos de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal del año actual, comparativo entre los proyectos de sustitución de luminarias de alumbrado público programado y realizado, comparativo entre los dictámenes técnicos de los proyectos de sustitución de luminarias de alumbrado público atendidas y presentadas, comparativo entre los convenios con la CONUEE y la CFE instrumentados y celebrados, comparativo entre la asignación de los contratos licitados ejercidos y acordados para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal, comparativo entre las luminarias de alumbrado público municipal anteriores y actuales.

La dependencia municipal retoma en su PbrM 01e de la MIR tipo, como se describe anteriormente, sin embargo, la instancia no tiene respaldo de todos los comparativos, por lo tanto, solo de algunos indicadores se puede calcular, mediante, las bitácoras anexadas en los expedientes.

Finalmente, se determina que los medios de verificación fungen como fuentes de información que brindan datos que permiten el cálculo de los indicadores, lo cual, son necesarios, como se expresó anteriormente, la determinación de medios de verificación de la MIR Tipo no son limitativos, ya que de acuerdo al diseño de acciones encaminadas a dar cumplimiento con el programa presupuestario, la instancia responsable genera documentos y/o registros que permiten integrar datos para realizar los cálculos de los indicadores. Se identifica que los indicadores permiten medir directa e indirectamente los objetivos suscritos en cada nivel de la MIR y en su conjunto al objetivo del programa presupuestario.

Valoración final de la MIR

**26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.**

No procede valoración cuantitativa.

**Justificación:**

Al identificar que los sujetos evaluados retoman la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida en el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2020, se verifica que la Dirección de Servicios Públicos utiliza los elementos precisos y concretos en el diseño de la MIR (ficha técnica de diseño), para ofrecer los servicios de mantenimiento, rehabilitación e instalación de luminarias de acuerdo a las necesidades del municipio. El diseño de indicadores en lo suscrito en la MIR Tipo, corresponde a criterios generales que presentan los 125 municipios del Estado de México y por cumplimiento a los requerimientos de las instancias fiscalizadoras que lo solicita para su monitoreo.

Lo anterior, ha propiciado no programar o utilizar algunos indicadores de la MIR Tipo, por una incorrecta interpretación y ejecución de las variables que integra la fórmula de cálculo y/o desconocimiento de la información que opera en las dependencias municipales y que funge como medio de verificación. Cabe señalar que un factor importante son las capacidades institucionales, cuando no son integradas de forma eficaz no se ejerce una eficiente administración pública, y por consecuencia no se brinda un servicio público de calidad.

Por lo anterior, las propuestas determinadas son:

Nivel de Actividades de la MIR

Dice:

1.1. Identificación de las **fallas** en el sistema de alumbrado público municipal.

La interpretación del término “fallas” no es claro se propone lo siguiente:

1.1. Identificación de las **demandas de mantenimiento** para reparación y/o rehabilitación en el sistema de alumbrado público municipal

V. Presupuesto y Rendición de cuentas

**Registro de operaciones programáticas y presupuestales**

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.</li> </ul>

**Justificación:**

Para la atención del programa presupuestario 02020401 Alumbrado Público se determinó la operatividad y coordinación de la Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Obra Pública.

De acuerdo, con la Dirección de Servicios Públicos presenta el PbRM 10a Avance Presupuestal de Egresos Detallado, en el cual, se observa los gastos ejercidos para la operación del proyecto 020204010201 Alumbrado Público, donde su cuantificación se determinó en cumplimiento de retomar lo suscrito en la estructura de codificación definida en el Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2020, donde se señala que la estructura del Clasificador por Objeto del Gasto, se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica – financiera.

Por lo anterior, se observa que de acuerdo al capítulo 1000 Servicios Personales: se destinó la cantidad de **\$672,708.47**, lo cual, integra gasto de las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

De acuerdo al capítulo 2000: Materiales y suministros se destinó **\$741,628.60**, que refieren a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

El capítulo 3000: Servicios generales se identifica el ejercicio de **\$19,408,092.56**, asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicio de consumo de energía eléctrica para el alumbrado público.

Por otro lado, la operación que ejerció la Dirección de Obra Pública, se identifica en el capítulo 6000: Inversión Pública, gasto para servicios de construcción nueva en la red de alumbrado público y/o ampliación, asignando y ejerciendo la cantidad de **\$511372.12**.

De acuerdo a las asignaciones anteriores, se determina que el *gasto en operación*, ascendió a **\$20,080,801.03**, recursos en el que se consideran las remuneraciones al personal que brinda el servicio de alumbrado público y a la ciudadanía. Se verifica que ante el desglosé detallado del ejercicio del gasto no presenta gasto en operación de indirectos.

Para el concepto de *gastos en mantenimiento*, se observa una inversión de **\$741,628.60** mismos que fueron ejecutados para la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros. En lo que respecta al *gasto en capital*, se ejecutó **\$511,372.12** gastos relacionados a la ejecución de obras de dominio público para la ciudadanía.

Bajo el comportamiento de las asignaciones se determina que el *gasto unitario*, corresponde a **\$5,838.48**, esto tomando en cuenta los gastos de operación más el gasto ejercido para mantenimiento entre la población atendida, identificando que se benefició a **3, 654 personas de manera directa e indirectamente el total de la población**.

Por lo anterior, el *gasto unitario* tomando en cuenta los gastos de operación más el gasto ejercido para mantenimiento entre el total de la población municipal, se ejerció **\$246.97** de forma indirecta.

### Rendición de cuentas

28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.</li> </ul>

### **Justificación:**

La ejecución del programa presupuestario 02020401 Alumbrado Público, no cuenta con ROP debidamente establecidas, sin embargo, a través de la operación de obra nueva y/ o ampliación en la red de alumbrado público la Dirección de Obras Públicas integra sus expedientes incorporando los documentos normativos que atienden las disposiciones para el ejercicio del recurso autorizado, respecto a las fuentes de financiamiento designadas, asimismo, se verifica que el sujeto evaluado publica los estados financieros y los avances programáticos y presupuestarios del programa, cabe señalar que en coordinación con las instancias gubernamentales estatales y federales, la normatividad aplicable en materia de ejecución de obra respecto a la ampliación de la cobertura eléctrica en zonas rurales, se refleja en los diferentes mandatos de los tres niveles de gobierno.

Por otra parte, a través de MIR Tipo, el sujeto evaluado permite identificar la información correspondiente a su Programa Operativo Anual, en lo que respecta a los resultados de la ejecución del programa presupuestario, se verifica en el portal de IPOMEX la información del comportamiento de los indicadores de desempeño, en relación al procedimiento para recibir y dar trámite a los solicitantes, se efectúa a través de la solicitud vía oficio, así como, la dependencia que administra la operación del servicio público refiere en su Manual de Procedimiento el proceso **TV. 1921-SP-AM-MRIL-004. Mantenimiento, Rehabilitación e Instalación de Luminarias.**

En relación a los mecanismos de difusión el ayuntamiento establece los formatos de cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la página oficial de la administración en lo que corresponde al año fiscal 2020, en lo que corresponde en el apartado de Transparencia.

De acuerdo al Registro Municipal de Trámites y Servicios se identifica que los sujetos evaluados integran en las celdas de información, datos con características claras y concretas para efectuar el servicio de mantenimiento, rehabilitación e instalación de luminarias dicho instrumento se encuentra disponible en la página oficial del Ayuntamiento, localizable en <https://www.tenangodelvalle.gob.mx/docs/pdf/remtys/remtys-spublicos.pdf>.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: “Sí”

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.</li> </ul>

**Justificación:**

La atención del servicio de Mantenimiento, Rehabilitación e Instalación de Luminarias, cuenta un proceso suscrito en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Tenango del Valle, y se verifica que su referencia de actuación está adaptado a las características de la población objetivo.

La Dirección de Servicios Públicos no integra un formato previamente establecido para la atención de solicitud y ejecución del servicio, sin embargo, se realiza a través de petición presencial, escrita en formato libre, o vía telefónica; en ese sentido, el personal administrativo retoma la información para su control interno y programar las actividades progresivas para la atención de las demandas ciudadanas. Por otro lado, se identifica que el procedimiento está estandarizado, ya que, son retomados los procesos por todos los responsables de la administración para la dotación del servicio público.

Se verifica que el instrumento administrativo del Manual de Procedimientos se encuentra disponible en la página oficial del Ayuntamiento, permitiendo que su contenido esté al alcance de la ciudadanía, se coteja que la actuación de la ejecución del instrumento este apegado a los ordenamientos normativos aplicativos en la materia como son: Ley Orgánica Municipal, Título IV “ Régimen Administrativo” Capitulo Séptimo “De los Servidores Públicos”, artículo 125, fracción II, 2 de marzo de 1993, Reformas y Adiciones; Código Reglamentario Municipal de Tenango del Valle, Libro Tercero “De la organización y Funcionamiento de la Administración Pública” Título Primero de la Administración Pública Municipal Centralizada”, Capitulo Décimo Cuarto “De la Dirección de Servicios Públicos” artículo 3.71, fracción IV. Gaceta Municipal de Tenango del Valle 2019-2021, 3 de enero de 2019 reformas y adiciones; por mencionar.

Lo anterior, permite identificar que es un instrumento que se encuentra sistematizado y disponible en la página oficial del ayuntamiento, se encuentra al alcance de la ciudadanía, y se coteja que los suscrito en dicho instrumento, esta apegado a las diversas disposiciones normativas que vigilan y permiten la operatividad de la prestación del servicio público.

VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales

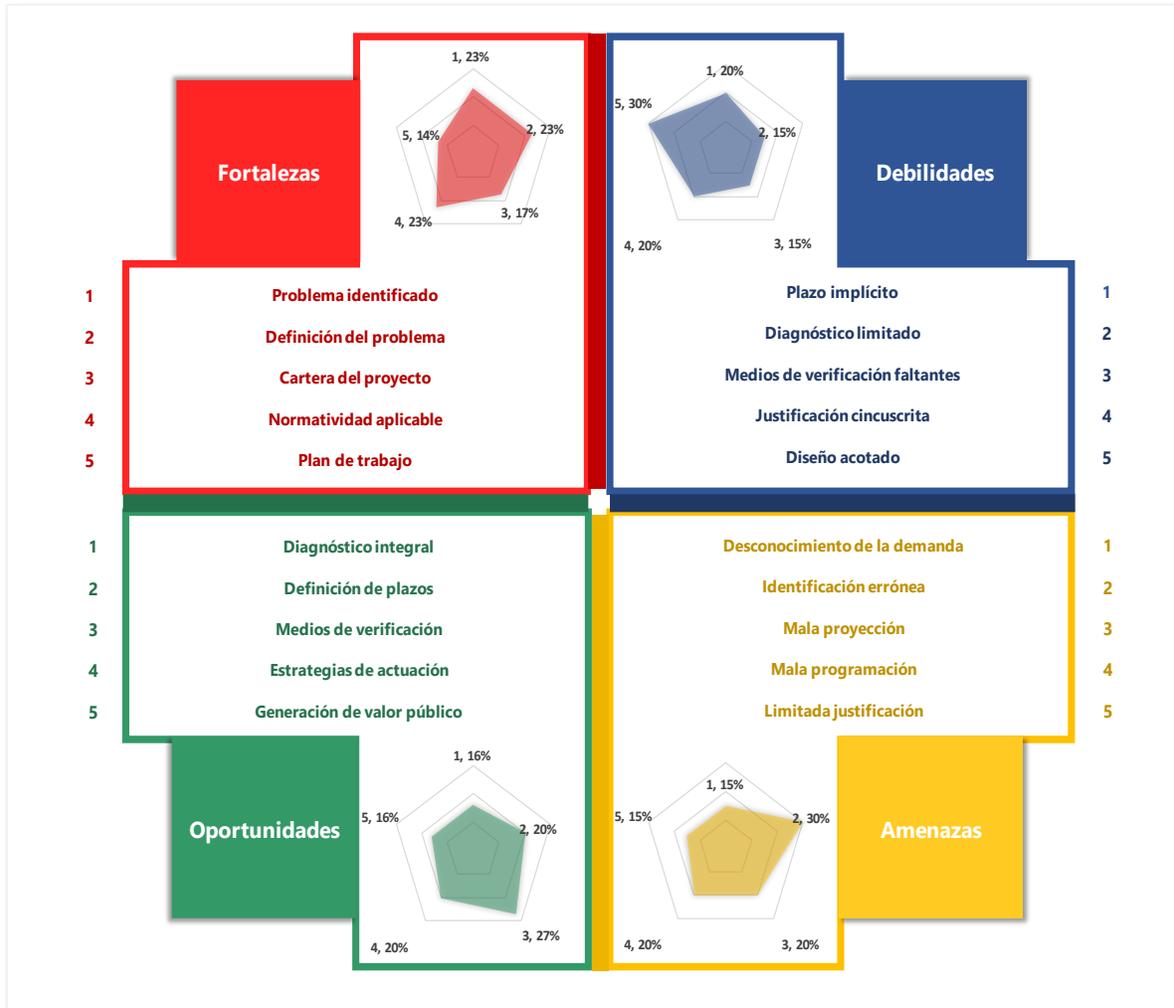
**30. ¿Con que otros programas y/o acciones de desarrollo social el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?**

No procede valoración cuantitativa.

A través del análisis para determinar coincidencias o complementariedades de la ejecución de programas presupuestarios en los tres órdenes de gobierno se identifica al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) en el ámbito federal con el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal, donde, señala como objetivo: “Sustitución de los sistemas de alumbrados públicos, (luminarias)” y la complementariedad que existe entre la dirección de obras públicas y la dirección de servicios públicos al ejecutar el mismo programa y proyecto.

### Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

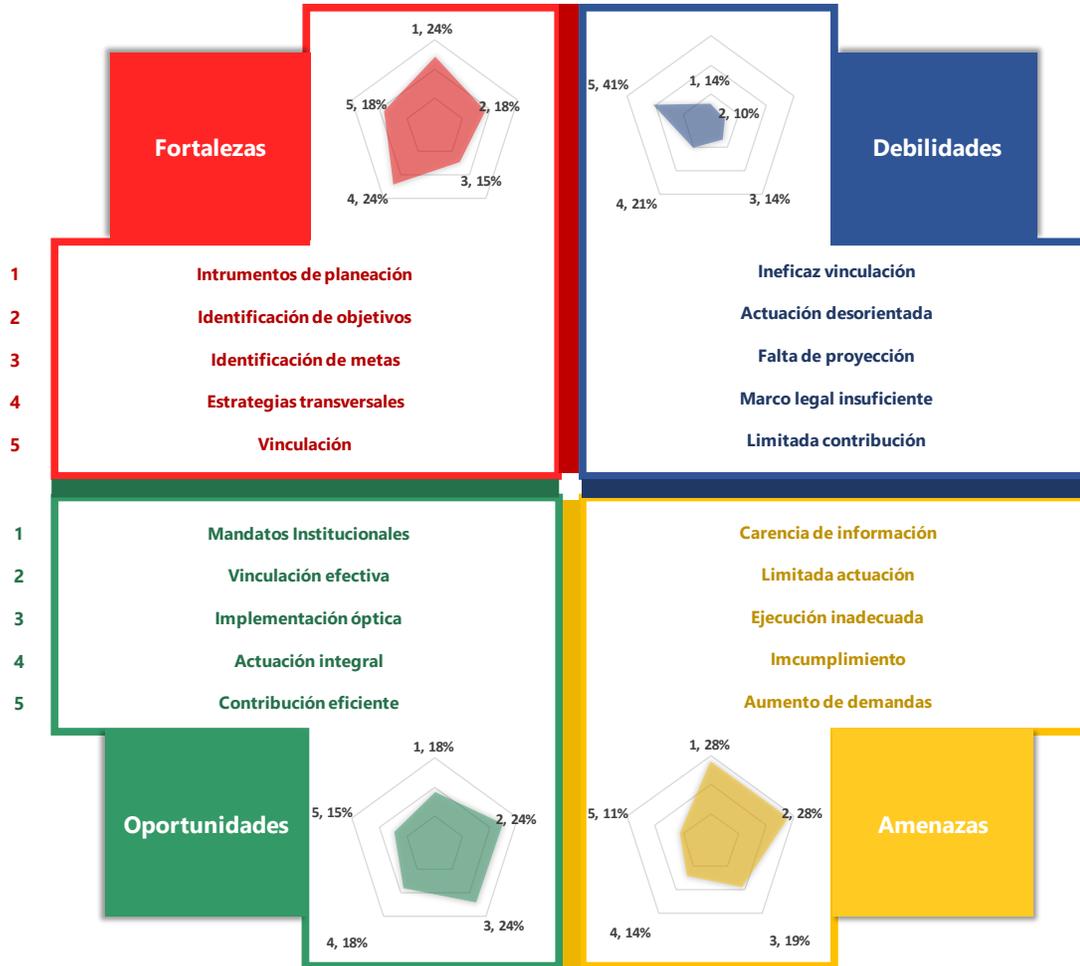
#### I. Análisis de la Justificación de la creación y del diseño del programa



#### Recomendación

- 1.- Actualizar el instrumento rector de planeación (PDM), retomando lo suscrito en la Guía metodológica para el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo municipal vigente, para dar cumplimiento en la integración y elaboración del informe anual de ejecución.
- 2.- Actualizar la información estadística municipal (registros administrativos) con relación al comportamiento de la prestación del servicio de alumbrado público.

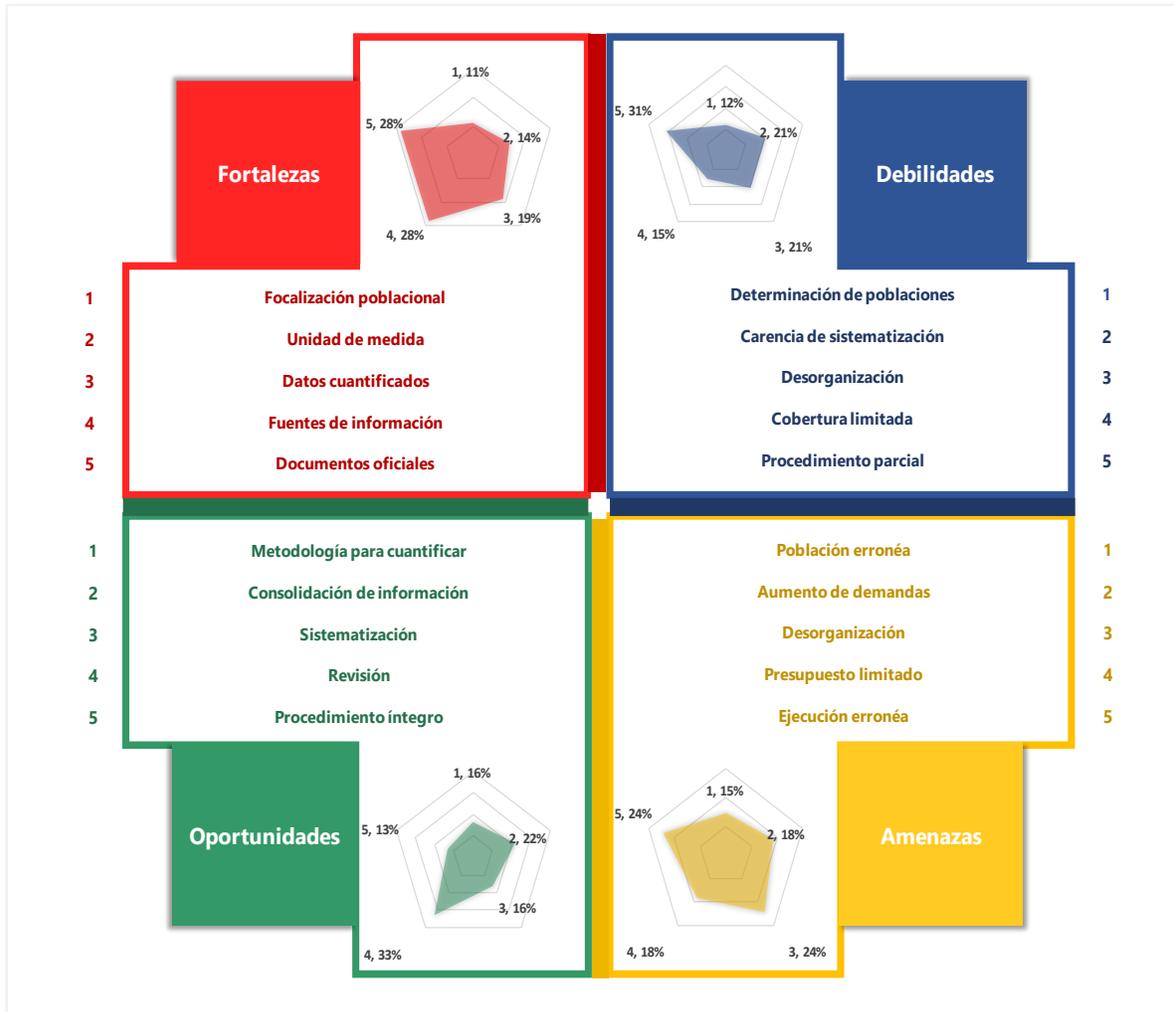
### II. Análisis de la contribución del programa a las metas y objetivos nacionales



#### Recomendación

1.- Actualizar el tema denominado: Vinculación Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030 del Plan de Desarrollo Municipal, en lo que respecta a la asociación de los Objetivos del Plan de Desarrollo Nacional vigente (2018-2024).

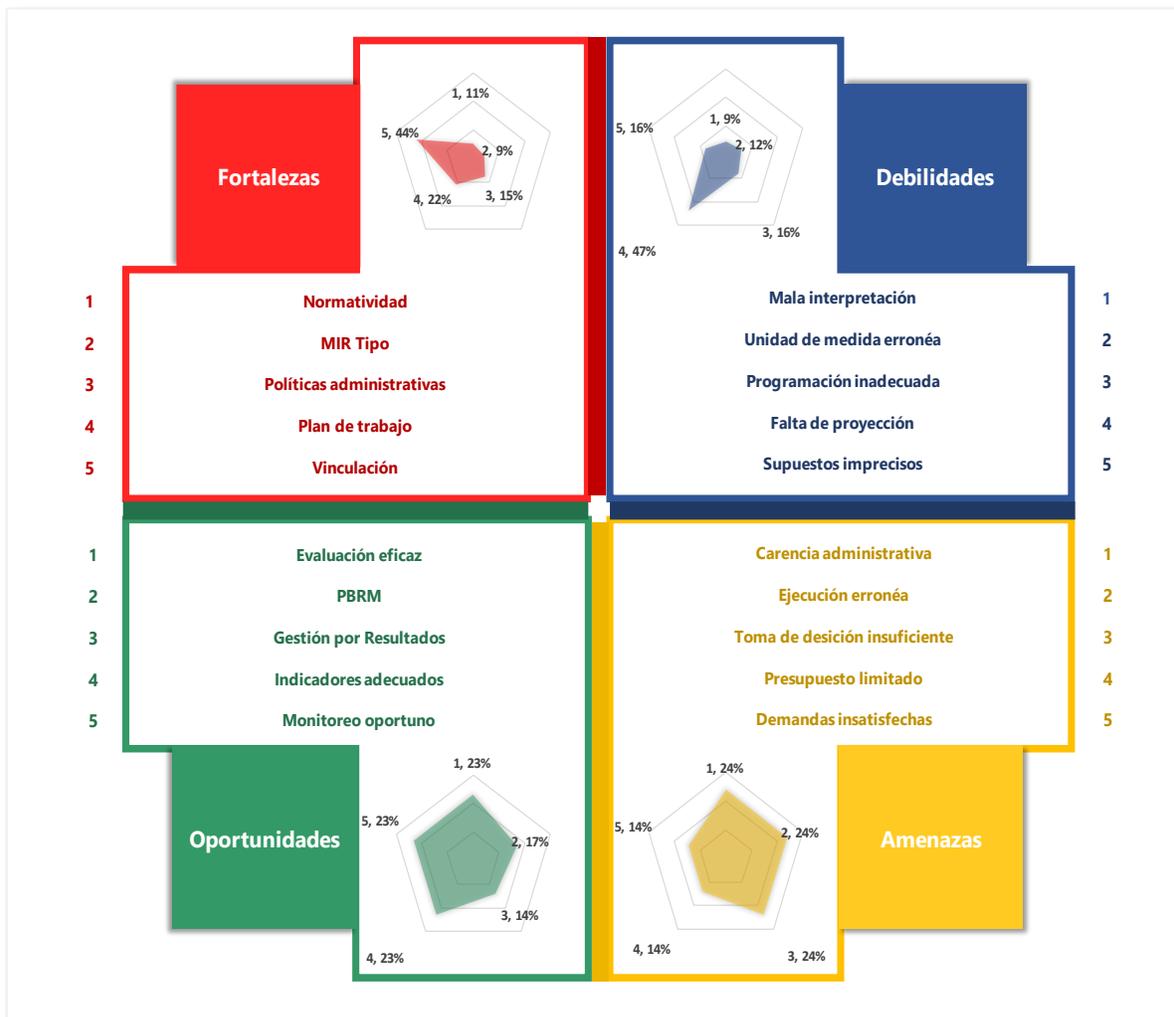
### III. Análisis de la Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad.



### Recomendación

- 1.- Establecer medios de verificación en un documento oficial describiendo la metodología de cuantificación de las poblaciones.
- 2.- Diseñar una base de datos o padrón de beneficiarios, con criterios específicos para obtener información certera de la dotación del servicio público.

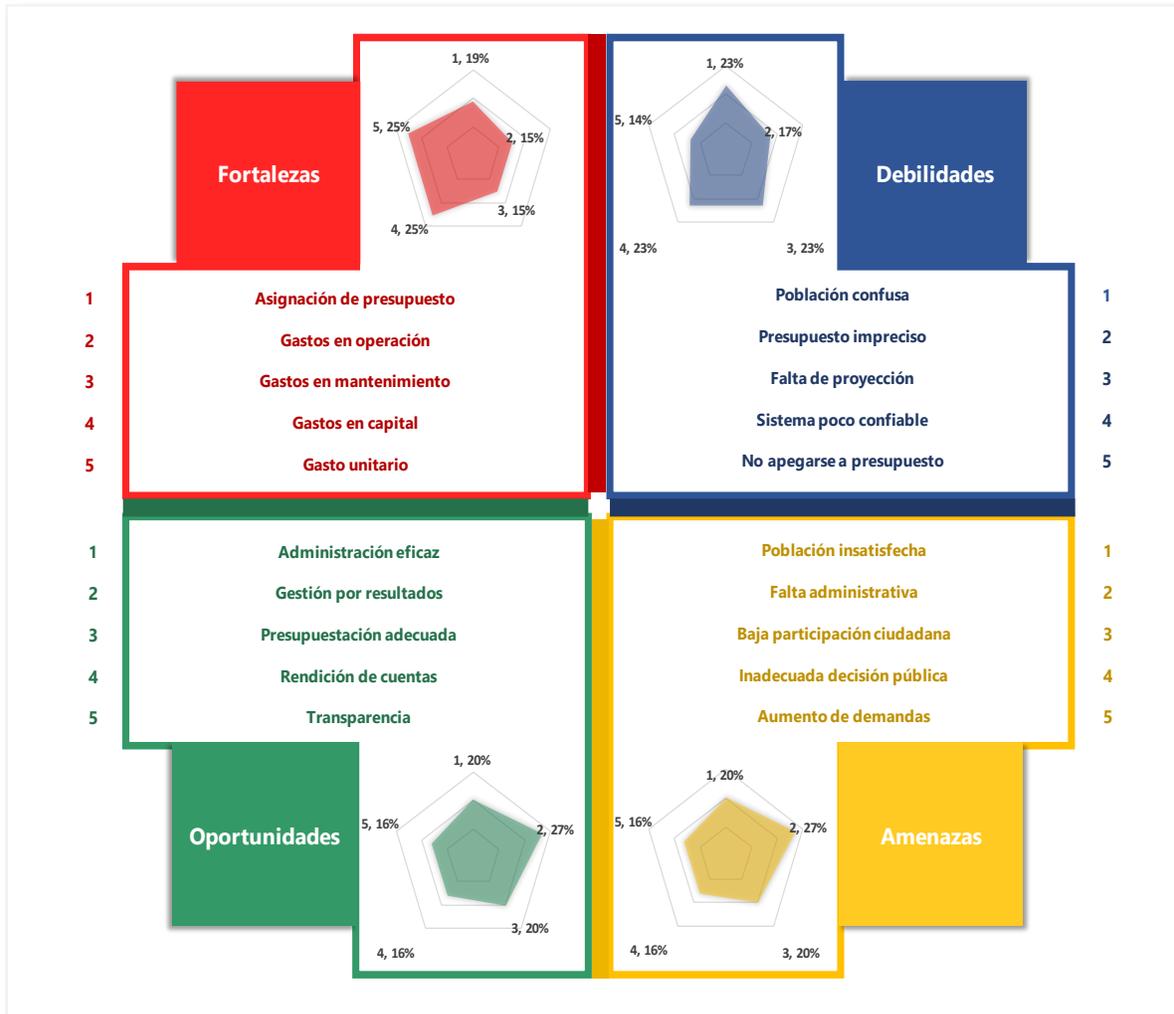
### VII. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.



### Recomendación

- 1.- Vincular el avance de los indicadores reportados en las Fichas Técnicas de Seguimiento, con la MIR tipo y los diferentes reportes ante dependencias gubernamentales competentes.

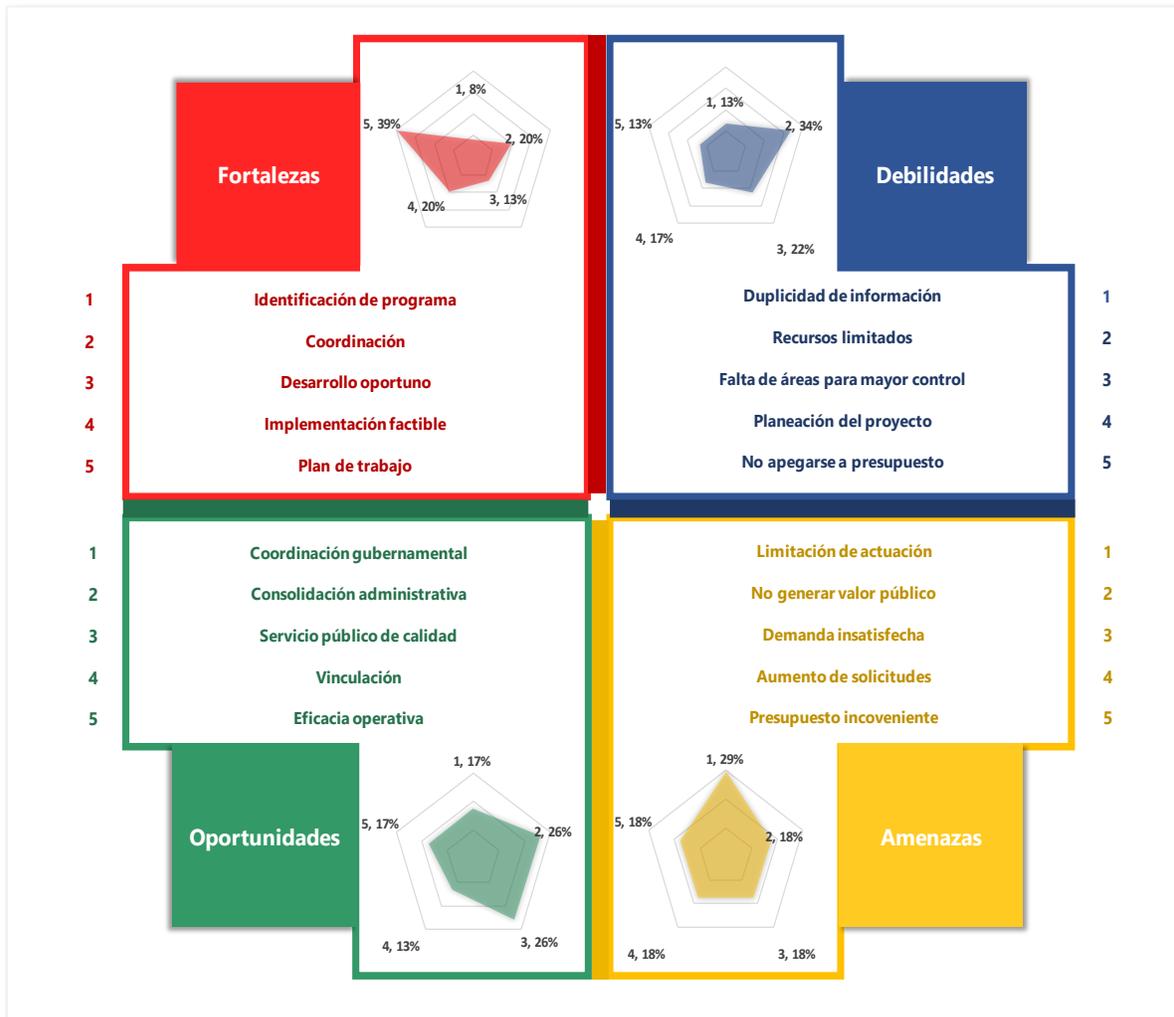
### IV. Presupuesto y Rendición de cuentas.



### Recomendación

- 1.- Difundir en la página oficial y en los formatos establecidos del IPOMEX, CONAC y SEVAC la información del gasto del programa presupuestario.

### V. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales



### Recomendación

- 1.- identificar la estructura programática para no duplicar acciones y verificar la contribución de metas y objetivos de los tres ámbitos de gobierno.

## Conclusiones y recomendaciones

La evaluación realizada al programa presupuestario 02020401 *Alumbrado Público* permitió identificar su diseño, su programación y ejecución, a partir de la caracterización de las problemáticas que la población presenta en referencia al servicio y cobertura del alumbrado público, servicio público que debe ser atendido a través de los mandatos institucionales, los instrumentos oficiales que permitieron identificar dichos problemas son el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 y los formatos del Programa Operativo Anual, lo que respecta al Presupuesto Basados en Resultados.

En lo que respecta a la justificación de la creación de dicho programa el ente evaluador considera que la dependencia municipal deberá realizar un diagnóstico integral del servicio público, donde señale el estatus que presenta las luminarias del municipio, asimismo, identificar las fallas que tienen mayor incidencia e identificar las localidades que necesitan la apertura de nuevos sistemas. En ese sentido, deberá existir una coordinación entre la Dirección de Servicios Públicos y la UIPPE para realizar una eficiente identificación de los problemas que presenta la dotación del servicio público, en razón de lo anterior, para integrar un documento sustento y realizar análisis FODA, elaboración de árboles de problemas y de objetivos que servirán de sustento y fortalecerán la programación de actividades en respuesta al cumplimiento de las metas y objetivos plasmados, de igual manera, se permitirá el diseño de indicadores medibles, certeros y de calidad.

Las contribución a las metas y a los objetivos nacionales, los sujetos evaluados a través de la implementación del programa presupuestario enmarcan una vinculación de los diversos órdenes de gobierno obedeciendo una identificación aceptable de la misma, la entidad evaluadora observa en su instrumento del Plan de Desarrollo Municipal Administración 2019-2021 la formulación de objetivos, estrategias y metas en materia de alumbrado público presentando una relación con las disposiciones enmarcadas en los instrumentos de planeación federal y estatal.

Es importante mencionar que el programa presupuestario 02020401 *Alumbrado Público* toma en cuenta lo que suscriben los Objetivos de Desarrollo Sustentable, Agenda 2030; considerando lo que decreta los objetivos, la entidad municipal realiza actividades en marco del objetivo 7 Energía Asequible y no contaminante permitiendo obedecer a los nuevos estatutos y a la implementación de los objetivos y actividades conferidas al municipio en materia de alumbrado público.

La implementación del Programa Presupuestario 02020401 Alumbrado Público, de acuerdo a la identificación de la información relacionada con la atención de las demandas del servicio público y para la construcción del proyecto de actuación, el sujeto evaluado determina como población potencial a la población de referencia que es afectada por el problema y en consecuencia necesita de bienes y servicios, que otorga el programa presupuestario e indica la magnitud total de la población demandante del servicio público. En este caso particular, se hace referencia a la totalidad de los habitantes, 86,380 habitantes que tiene derecho a recibir los servicios de alumbrado público.

De acuerdo a la población objetivo, se determina a la población potencial que, si está en condiciones de ser detectada y atendida, es decir, una población potencial descontando la población que tendría que ser postergada por diferentes factores que no son necesariamente responsabilidad del ayuntamiento en funciones. Asimismo, la población atendida es aquella que se benefició, con recursos humanos, materiales y económicos, con los que se cuenta para alcanzar el objetivo. Identificando 3,654 habitantes atendidos referente a las 394 reparaciones y/o manteniendo brindadas y a las 128 instalaciones nuevas.

La selección de mecanismos para la determinación de población beneficiada se sugiere a la entidad municipal, realice instrumentos que le permitan tener un registro administrativo eficiente que contenga características específicas y concretas que puedan ser utilizadas y diseñar indicadores, esto con el fin de tener una organización de control interno, cabe señalar que al ser un servicio público la coordinación sólo determina la atención del servicio a partir de identificar el grado que requiera la prioridad para su intervención, de igual forma la entidad municipal, deberá realizar mecanismos de atención a las solicitudes para tener un registro administrativo eficiente, así como, plasmar en el instrumento los procesos que conlleva brindar la satisfacción del servicio público.

En relación a la Matriz de Indicadores para Resultados la Dirección de Servicios Públicos conjuntamente con la UIPPE realizó, sus formatos relacionados al Presupuesto basado en Resultados en materia programática, se identifica que retoma las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo que suscribe el Manual para la Planeación Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020. Por lo anterior, la Dirección de Servicios Públicos deberá reforzar la implementación de las matrices tanto en su diseño como la correcta asignación de actividades que permitan obedecer al cumplimiento de las metas programadas. Se identifica que dentro de la MIR Tipo se establecen 12 indicadores de estratégicos y/o gestión, de los cuales, para la ejecución del programa presupuestario, los sujetos evaluados retoman seis, sin embargo, dos de ellos no presentan unidad de medida y la meta designada es un valor a 0, se verifica que la implementación no es la adecuada, por lo que, se deberá analizar el establecimiento de unidades de medida en los indicadores de estratégicos y/o gestión, verificar que sean congruentes con las metas

determinadas para su correcta atención, por otro lado, la cantidad debe considerar las capacidades institucionales del ayuntamiento para efectuar una correcta ejecución y dar cumplimiento a la metodología del marco lógico y demás instrumentos y disposiciones que normen la implementación y seguimiento de los mismos.

Con respecto al análisis que emite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), se recomienda verificar los criterios que la instancia maneja para evaluar sus programas presupuestarios, esto con el fin de verificar la adecuada utilización de las MIR Tipo, y analizar la construcción de sus textos planos (.txt) que se remiten a la instancia evaluadora.

En lo que respecta a presupuesto y rendición de cuentas, se identifica que para la operación del programa presupuestario 02020401 *Alumbrado Público*, se integro la coordinación de la Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Obra Pública, para la ejecución del recurso destinado a la prestación del servicio público, identificando el formato PbRM 10a Avance Presupuestal de Egresos Detallado, en el cual, se detallan los gastos ejercidos para la operación del proyecto 020204010201 Alumbrado Público, donde su cuantificación se determinó en cumplimiento de retomar lo suscrito en la estructura de codificación definida en el Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2020, donde se señala que la estructura del Clasificador por Objeto del Gasto, se estructuró con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica – financiera.

En lo que respecta a la Dirección de Servicios Públicos, se identifica la ejecución de \$ **21,333,801.75** donde se integraron ejercicio de gastos de los capítulos 1000 Servicios Personales, capítulo 2000 Materiales y suministros y capítulo 3000 Servicios generales. De acuerdo, a la operación que ejerció la Dirección de Obra Pública se identifica el capítulo 6000: Inversión Pública, gasto ejercido para servicios de construcción nueva en la red de alumbrado público y/o ampliación, la cantidad asignada y ejercida fue de \$**511,372.12**. De acuerdo a las asignaciones anteriores, se determina, que el gasto en operación (directos) ascendió en \$**20,080,801.03**, recursos en el que se consideran las remuneraciones al personal que brinda el servicio de alumbrado público a la ciudadanía. Se verifica que ante el desglosé detallado del ejercicio del gasto no presenta gasto en operación indirectos.

Para los gastos en mantenimiento, se observa el ejercicio de \$**741,628.60** mismos que fueron efectuados para la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros. En lo que

respecta al gasto en capital se ejecutó **\$511,372.12** Gastos relacionados a la ejecución de obras de dominio público para la dependencia.

Bajo el comportamiento de las asignaciones se determina que el gasto unitario corresponde a **\$5,838.48**, esto tomando en cuenta los gastos de operación, más el gasto ejercido para mantenimiento entre la población atendida, identificando a **3, 654 personas beneficiadas de manera directa con el programa y de manera indirecta con el total de la población** representando un gasto unitario de **\$246.97**.

La entidad evaluadora identificó que, al realizar la presente evaluación, la consulta de la información a través de la página oficial del Ayuntamiento, en el apartado de Transparencia es inadecuada, ya que, no es de fácil acceso la consulta, se recomienda generar mecanismos que permitan el alcance de la información.

A través de la verificación del Portal del IPOMEX se identifican fracciones que no han sido actualizadas y que no permiten obtener información del seguimiento de indicadores, se recomienda atender el cumplimiento de poner la información a disposición de la ciudadanía, de conformidad a sus obligaciones, atribuciones y funciones, contempladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

### “Valoración Final del programa”

<b>Nombre del Programa:</b>	Alumbrado Público
<b>Modalidad:</b>	Sujeto a instrumentos Municipales
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Dirección de Servicios Públicos
<b>Unidad Responsable:</b>	Alumbrado Público
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Diseño
<b>Año de la Evaluación:</b>	2020

Tema	Nivel	Justificación
<b>Justificación de la creación y del diseño del programa</b>	3.33	La Dependencia Municipal tiene identificada a través del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, el problema que necesita ser atendido, sin embargo, no se tiene definido el plazo de intervención y la actualización del instrumento conforme al seguimiento de avance, así como, una justificación integral del diseño del programa.
<b>Contribución a la meta y objetivos nacionales</b>	4.00	Se identifica la vinculación de los objetivos del programa presupuestario en relación con los objetivos y metas suscritos en los diferentes órdenes de gobierno en materia de mantenimiento, rehabilitación e instalación de nuevas luminarias para la prestación del servicio de alumbrado público.
<b>Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad</b>	3.00	El Sujeto Evaluado retoma de acuerdo a la encuesta intercensal 2015, el dato de la población total del municipio y la determina como potencial, de acuerdo a la población objetivo retoma al total de los habitantes registrado en el análisis del IGECEM donde señala la población que habita en viviendas con servicio de energía eléctrica, permitiendo la estimación de la población objetivo. Referente a la población atendida, es el número de la población que fue beneficiada con servicio de mantenimiento o instalación de luminarias y es registrada en los formatos respectivos para el control interno.
<b>Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención</b>	3.00	Se tiene una base de datos que permite identificar la población beneficiada, de igual forma el sistema permite registrar las demandas de atención para su control interno

Tema	Nivel	Justificación
<b>Matriz de Indicadores para Resultados</b>	4.00	El sujeto evaluado, implementa las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo (MIR) suscritas en el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de egresos para el año fiscal 2020.
<b>Presupuesto y rendición de cuentas</b>	3.67	A través del Formato PbRM-10a Avance Presupuestal de Egresos Detallado, el programa presupuestario detalla las partidas y capítulos de gasto ejercidos en el periodo.
<b>Complementariedades y coincidencias con otros programas federales</b>	N/A	A través del análisis para determinar coincidencias o complementariedades de la ejecución de programas presupuestarios en los tres órdenes de gobierno se identifica al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) en el ámbito federal con el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal, el cual, señala como objetivo: “Sustitución de los sistemas de alumbrados públicos, (luminarias)”.

**Valoración final 3.50**

**Adecuado**

FICHA TÉCNICA

“Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”

Nombre de la instancia evaluadora	Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional
<b>Nombre del coordinador de la evaluación</b>	L.P.T. Edgar Alfredo García Guzmán
Nombres de los principales colaboradores	P. Mtra. Celeste Paula Sánchez Romero
<b>Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación</b>	Ayuntamiento de Tenango del Valle 2019-2021 Dirección de Servicios Públicos
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Ing. Edmundo Vilchis Arellano

## Anexos

Formato del Anexo 1 Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo “Formato Libre”

<b>Nombre del Programa:</b>	Alumbrado Público
<b>Modalidad:</b>	Sujeto a instrumentos Municipales
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Dirección de Servicios Públicos
<b>Unidad Responsable:</b>	Alumbrado Público
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Diseño
<b>Año de la Evaluación:</b>	2020

**Población total 2015 INEGI      86,380**

<b>Población Total</b>	<b>86,380</b>
------------------------	---------------

<b>Población Potencial</b>	
Población Afectada por el Problema	<b>86,380</b>

<b>Población Objetivo</b>	
Población en condiciones de ser atendida	<b>85,642</b>

<b>Población Atendida</b>	
Población atendida por el Programa	<b>3,654</b>

<b>Porcentaje de Población respecto a la Objetivo</b>	<b>4.27</b>
---	-------------

### Formato del Anexo 2 Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios “Formato Libre”

<b>Nombre del Programa:</b>	<b>Alumbrado Público</b>
<b>Modalidad:</b>	Sujeto a instrumentos Municipales
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Dirección de Servicios Públicos
<b>Unidad Responsable:</b>	Alumbrado Público
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Diseño
<b>Año de la Evaluación:</b>	2020

No.	Descripción de la Actividad	Responsable
1	Identificar la base de datos básica en formato Excel.	Servidor público responsable del manejo de la base de datos
2	Recabar información actualizada de los criterios determinados en la base de datos.	Servidor público responsable del manejo de la base de datos
3	Verificar la información recabada.	Servidor público responsable del manejo de la base de datos
4	Contrastar los datos integrados con la base de datos con la información recabada.	Servidor público responsable del manejo de la base de datos
5	Sustituir o complementar los datos.	Servidor público responsable del manejo de la base de datos
6	Suministrar el servicio.	Servidor público responsable del manejo de la base de datos
7	Actualizar los registros totales.	Servidor público responsable del manejo de la base de datos

### Formato del Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”

<b>Nombre del Programa:</b>	Alumbrado Público
<b>Modalidad:</b>	Sujeto a instrumentos Municipales
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Dirección de Servicios Públicos
<b>Unidad Responsable:</b>	Alumbrado Público
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Diseño
<b>Año de la Evaluación:</b>	2020

Nivel de objetivo	Objetivo o Resumen Narrativo
<b>Fin</b>	Contribuir a impulsar la eficiencia energética a través de la modernización de los sistemas de alumbrado público municipal.
<b>Propósito</b>	Las luminarias del servicio de alumbrado público brindan visibilidad nocturna a las comunidades y público en general.
<b>Componente 1</b>	Mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público.
<b>Componente 2</b>	Sistemas de luminarias ahorradoras de energía eléctrica instalados.
<b>Actividad 1.1</b>	Identificación de las fallas en el sistema de alumbrado público municipal.
<b>Actividad 1.2</b>	Gestión de los insumos para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.
<b>Actividad 1.3</b>	Mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.
<b>Actividad 2.1</b>	Elaboración de los proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.
<b>Actividad 2.2</b>	Atención a las recomendaciones contenidas en los dictámenes técnicos de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía Eléctrica, CONUEE de los proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.
<b>Actividad 2.3</b>	Celebración de convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.
<b>Actividad 2.4</b>	Realización de la licitación para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.
<b>Actividad 2.5</b>	Sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.

### Formato del Anexo 4 “Indicadores”

<b>Nombre del Programa:</b>	<b>Alumbrado Público</b>
<b>Modalidad:</b>	Sujeto a instrumentos Municipales
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Dirección de Servicios Públicos
<b>Unidad Responsable:</b>	Alumbrado Público
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Diseño
<b>Año de la Evaluación:</b>	2020

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Meta	Comportamiento del indicador
<b>Fin</b>	Tasa de variación en los índices de eficiencia energética.	((Nivel de kW. insumidos en el suministro de energía eléctrica para alumbrado público en el año actual/Nivel de kW. insumidos en el suministro de energía eléctrica para alumbrado público en el año anterior)-1) *100	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Descendente
<b>Propósito</b>	Tasa de variación en la instalación de luminarias del servicio de alumbrado público.	((Luminarias del servicio de alumbrado público en el año actual/Luminarias del servicio de alumbrado público en el año anterior)-1) *100	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Descendente
<b>Componente 1</b>	Porcentaje de mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público.	(Mantenimiento del equipamiento de la infraestructura de alumbrado realizado /Mantenimiento del equipamiento de la infraestructura de alumbrado programado) *100	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Descendente
<b>Componente 2</b>	Porcentaje en la instalación del sistema de luminarias ahorradoras de energía eléctrica en el alumbrado público.	(Instalación realizada de luminarias ahorradoras de energía eléctrica para el alumbrado público/Total de luminarias ahorradoras de energía eléctrica para el alumbrado público programadas a instalar) *100	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Descendente
<b>Actividad 1.1</b>	Porcentaje en las fallas del sistema de alumbrado público municipal.	(Fallas gestionadas para atención en el sistema de alumbrado público municipal/fallas detectadas en el sistema de alumbrado público municipal) *100	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Descendente
<b>Actividad 1.2</b>	Porcentaje en la gestión de los insumos para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.	(Insumos otorgados para el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal/Total de insumos gestionados para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal)*100	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Descendente
<b>Actividad 1.3</b>	Porcentaje en el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.	(Actividades realizadas para el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal/Acciones programadas para el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal)*100	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Descendente
<b>Actividad 2.1</b>	Porcentaje en la elaboración de proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	(Proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal elaborados/Proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal programados) *100	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Descendente

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Meta	Comportamiento del indicador
Actividad 2.2	Porcentaje de las recomendaciones contenidas en los dictámenes técnicos de la CONUEE de los proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	(Recomendaciones atendidas contenidas en el dictamen técnico de la CONUEE sobre el proyecto para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal/Total de recomendaciones contenidas en el dictamen técnico de la CONUEE sobre el proyecto para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal) *100	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Descendente
Actividad 2.3	Porcentaje en la celebración de convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	(Convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal instrumentados/Convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal gestionados) *100	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Descendente
Actividad 2.4	Porcentaje de cumplimiento de puntos de bases para licitación para la sustitución de luminarias	(Cumplimiento de los puntos de las bases de licitación para la sustitución de luminarias de alumbrado público/Total de puntos de bases de licitación para la sustitución de luminarias de alumbrado público) *100	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Descendente
Actividad 2.5	Porcentaje en la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	(Sustitución efectuada de luminarias de alumbrado público por luminarias ahorradoras/Total de luminarias de alumbrado público municipal) *100	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Descendente

### Formato del Anexo 5 “Metas del programa”

<b>Nombre del Programa:</b>	<b>Alumbrado Público</b>
<b>Modalidad:</b>	Sujeto a instrumentos Municipales
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Dirección de Servicios Públicos
<b>Unidad Responsable:</b>	Alumbrado Público
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Diseño
<b>Año de la Evaluación:</b>	2020

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
<b>Fin</b>	Tasa de variación en los índices de eficiencia energética.	Si	No	Se presenta información para evaluar	Si	Se considera factible para su desempeño	Si	Alta: Es factible y está orientado a impulsar el desempeño	Asignar meta y unidad de medida conforme a la capacidad institucional del ayuntamiento para su atención
<b>Propósito</b>	Tasa de variación en la instalación de luminarias del servicio de alumbrado público.	Si	Si	Se presenta información para evaluar	Si	Se considera factible para su desempeño	Si	Alta: Es factible y está orientado a impulsar el desempeño	Asignar meta conforme a la capacidad institucional del ayuntamiento para su atención
<b>Componente 1</b>	Porcentaje de mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público.	Si	Si	Se presenta información para evaluar	Si	Se considera factible para su desempeño	Si	Alta: Es factible y está orientado a impulsar el desempeño	Asignar meta conforme a la capacidad institucional del ayuntamiento para su atención
<b>Componente 2</b>	Porcentaje en la instalación del sistema de luminarias ahorradoras de energía eléctrica en el alumbrado público.	No	No	Se presenta información para evaluar	Si	Se considera factible para su desempeño	Si	Alta: Es factible y está orientado a impulsar el desempeño	N/A
<b>Actividad 1.1</b>	Porcentaje en las fallas del sistema de alumbrado público municipal.	Si	No	Se presenta información para evaluar	Si	Se considera factible para su desempeño	Si	Alta: Es factible y está orientado a impulsar el desempeño	Asignar meta y unidad de medida conforme a la capacidad institucional del ayuntamiento para su atención
<b>Actividad 1.2</b>	Porcentaje en la gestión de los insumos para otorgar el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.	Si	Si	Se presenta información para evaluar	Si	Se considera factible para su desempeño	Si	Alta: Es factible y está orientado a impulsar el desempeño	Asignar meta conforme a la capacidad institucional del ayuntamiento para su atención
<b>Actividad 1.3</b>	Porcentaje en el mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.	Si	Si	Se presenta información para evaluar	Si	Se considera factible para su desempeño	Si	Alta: Es factible y está orientado a impulsar el desempeño	Asignar meta conforme a la capacidad institucional del ayuntamiento para su atención
<b>Actividad 2.1</b>	Porcentaje en la elaboración de proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	No	No	Se presenta información para evaluar	Si	Se considera factible para su desempeño	Si	Alta: Es factible y está orientado a impulsar el desempeño	N/A
<b>Actividad 2.2</b>	Porcentaje de las recomendaciones contenidas en los dictámenes técnicos de la CONUEE de los proyectos para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	No	No	Se presenta información para evaluar	Si	Se considera factible para su desempeño	Si	Alta: Es factible y está orientado a impulsar el desempeño	N/A
<b>Actividad 2.3</b>	Porcentaje en la celebración de convenios con la CONUEE y la CFE para la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	No	No	Se presenta información para evaluar	Si	Se considera factible para su desempeño	Si	Alta: Es factible y está orientado a impulsar el desempeño	N/A
<b>Actividad 2.4</b>	Porcentaje de cumplimiento de puntos de bases para licitación para la sustitución de luminarias	No	No	Se presenta información para evaluar	Si	Se considera factible para su desempeño	Si	Alta: Es factible y está orientado a impulsar el desempeño	N/A
<b>Actividad 2.5</b>	Porcentaje en la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	No	No	Se presenta información para evaluar	Si	Se considera factible para su desempeño	Si	Alta: Es factible y está orientado a impulsar el desempeño	N/A

### Formato del Anexo 6 Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados “Formato Libre”

<b>Nombre del Programa:</b>	Alumbrado Público
<b>Modalidad:</b>	Sujeto a instrumentos Municipales
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Dirección de Servicios Públicos
<b>Unidad Responsable:</b>	Alumbrado Público
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Diseño
<b>Año de la Evaluación:</b>	2020

Nivel de objetivo	Objetivo o Resumen Narrativo	Indicadores					
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos	Mejora Medios de Verificación
Actividad	1.1. Identificación de las demandas de mantenimiento en el sistema de alumbrado público municipal.	Porcentaje en las demandas de mantenimiento del sistema de alumbrado público municipal.	(Demandas de mantenimiento gestionadas para atención en el sistema de alumbrado público municipal/demandas de mantenimiento detectadas en el sistema de alumbrado público municipal) *100	Trimestral Gestión	Comparativo pormenorizado de las demandas de mantenimiento del sistema de alumbrado público de los dos últimos años	El correcto servicio de alumbrado requiere de la identificación de demandas de mantenimiento por parte de la autoridad local	Comparativo pormenorizado de las demandas de mantenimiento del sistema de alumbrado público de los dos últimos años

### Formato del Anexo 7 " Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación"

<b>Nombre del Programa:</b>	<b>Alumbrado Público</b>
<b>Modalidad:</b>	Sujeto a instrumentos Municipales
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Dirección de Servicios Públicos
<b>Unidad Responsable:</b>	Alumbrado Público
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Diseño
<b>Año de la Evaluación:</b>	2020

Capítulo de Gasto	Partida	Concepto de Gasto	Total	Categoría
<b>1000: Servicios Personales</b>	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	358,627.16	Gasto en Operación Directo
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	41,400.00	Gasto en Operación Directo
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	148,956.99	Gasto en Operación Directo
	1400	Seguridad social	112,444.32	Gasto en Operación Directo
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	11,280.00	Gasto en Operación Directo
	1600	Previsiones	0.00	Gasto en Operación Directo
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	
	<b>Subtotal del Capítulo 1000</b>			<b>672,708.47</b>
<b>2000: Materiales y suministros</b>	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.00	
	2200	Alimentos y utensilios	0.00	
	2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización.	0.00	
	2400	Materiales y artículos de construcción y reparación	741,628.60	Gasto en Mantenimiento
	2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	0.00	
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0.00	
	2800	Materiales y suministros para seguridad	0.00	
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	0.00	
	<b>Subtotal del Capítulo 2000</b>			<b>741,628.60</b>
<b>3000: Servicios generales</b>	3100	Servicios básicos	19,408,092.56	Gasto en Operación Directo
	3200	Servicio de arrendamiento	0.00	
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	0.00	
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	0.00	
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0.00	
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	0.00	
	3700	Servicio de traslado y viáticos	0.00	
	3800	Servicios oficiales	0.00	

Capítulo de Gasto	Partida	Concepto de Gasto	Total	Categoría
	3900	Otros servicios generales	0.00	
	<b>Subtotal del Capítulo 3000</b>		<b>19,408,092.56</b>	
<b>4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00	
	4200	Transferencias al resto del sector público	0.00	
	4300	Subsidios y subvenciones	0.00	
	4400	Ayudas sociales	0.00	
	4500	Pensiones y jubilaciones	0.00	
	4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
	4700	Transferencias a la seguridad social	0.00	
	4800	Donativos	0.00	
	4900	Transferencias al exterior	0.00	
		<b>Subtotal del Capítulo 4000</b>		<b>0.00</b>
<b>5000: Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	5100	Mobiliario y equipo de administración	0.00	
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
	5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
	5400	Vehículos y equipo de transporte	0.00	
	5500	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
	5700	Activos biológicos	0.00	
	5800	Bienes inmuebles	0.00	
	5900	Activos intangibles	0.00	
	<b>Subtotal del Capítulo 5000</b>		<b>0.00</b>	
<b>6000: Inversión Pública</b>	6100	Obra pública en bienes de dominio público	511,372.12	
	6200	Obra pública en bienes propios	0.00	
	6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	0.00	
		<b>Subtotal del Capítulo 6000</b>		<b>511,372.12</b>

Categoría	Cuantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto
Gastos en operación Directos	<b>\$20,080,801.03</b>	Se consideran las remuneraciones al personal que brinda el servicio de alumbrado público a la ciudadanía.
Gastos en operación Indirectos	<b>\$0.00</b>	Se incluyeron gastos financieros relacionados a los materiales y suministros de la dependencia, es decir, gastos administrativos, viáticos y gastos relacionados a la difusión del programa.
Gastos en mantenimiento	<b>\$741,628.60</b>	Gastos relacionados para la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que ejecuta el programa.
Gastos en capital	<b>\$511,372.12</b>	Gastos relacionados a la adquisición de mobiliario y equipo administrativo, transporte y ejecución de obras de dominio público para la dependencia.
Gasto total	<b>\$21,333,801.75</b>	Gastos de operación más gastos en mantenimiento.
Gastos Unitarios (GU)	<b>\$5,838.48</b>	GU= Gastos Totales/población atendida (3654 habitantes, 2020) Fuente: Bitácora de población atendida). Directos.
	<b>\$246.97</b>	GU= Gastos Totales/población atendida (86380 habitantes, 2015) Fuente: Población total, INEGI). Indirectos.

### Formato del Anexo 8 “Complementariedad y coincidencias entre programas y/o acciones de desarrollo social”

<b>Nombre del Programa:</b>	Alumbrado Público
<b>Modalidad:</b>	Sujeto a instrumentos Municipales
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Dirección de Servicios Públicos
<b>Unidad Responsable:</b>	Alumbrado Público
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Diseño
<b>Año de la Evaluación:</b>	2020

Nombre del programa	Modalidad y clave	Dependencia/Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal.	N/A	Banobras	Sustitución de los sistemas de alumbrados públicos, (luminarias)	Municipios	Federal	Nacional enfocado a municipios	<a href="https://www.gob.mx/co-nuee/acciones-y-programas/estados-y-municipios-proyecto-nacional-de-eficiencia-energetica-en-alumbrado-publico-municipal">https://www.gob.mx/co-nuee/acciones-y-programas/estados-y-municipios-proyecto-nacional-de-eficiencia-energetica-en-alumbrado-publico-municipal</a>	No	Si	A través de la ejecución del programa presupuestario de 02020401 Alumbrado Público, se identifica una complementariedad con el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal, ya que, ambos refieren a la atención de sistemas de alumbrados públicos, (luminarias).

## Memoria Documental

### Ilustración 2 . Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021



#### IV.III.II.I. Subtema: Electrificación y alumbrado público

El servicio de energía eléctrica en el municipio consta de 14,585.5 metros de instalación eléctrica, dentro del municipio se cuenta con una hidroeléctrica, ubicada en San Pedro Zitepec, la cual abastece al municipio, además se tienen transformadores de 125 y 75 kilovoltios amperios (kva) para regular el consumo de energía.

Por otra parte, el servicio del alumbrado público se concentra en un 90% en la cabecera municipal, se utilizan lámparas de vapor de mercurio y vapor de sodio de 250 watts. Se cuenta con un aproximado de 3,372 luminarias, de las cuales 70% brindan un servicio normal y el 30% restante se encuentran en mal estado (Registros Administrativos, 2016).

A continuación, se presentan, el tipo de luminarias que existen en el territorio municipal.

Tabla 76. Descripción de Luminarias, 2019.

NOMBRE	CANTIDAD
Sistema de Lámpara aditivos metálicos cerámicos	62.51%
Lámparas de vapor de sodio de alta presión	33.06%
Luminarias de focos ahorradores, luz mixta, aditivo metálico y LED	4.41%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la dirección servicios públicos 2019

Por otro lado, el ayuntamiento de Tenango del Valle se encarga de dar mantenimiento al alumbrado público. En el último trimestre del 2018 se restablecieron alrededor de 360 luminarias tanto en la cabecera municipal, así como en distintas localidades del municipio. Para complementar los trabajos de energía eléctrica, se llevó a cabo la conclusión de 2 obras de infraestructura eléctrica y alumbrado público.

La Comisión Federal de Electricidad, encargada de brindar el servicio de electrificación, reporta que las tarifas por el uso de la energía eléctrica varían en función de las poblaciones o zonas en las que se proporciona el servicio.

210

Fuente: Retomado del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2020.

### Ilustración 3. Cartera de Proyecto.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



#### a) Nombre del proyecto

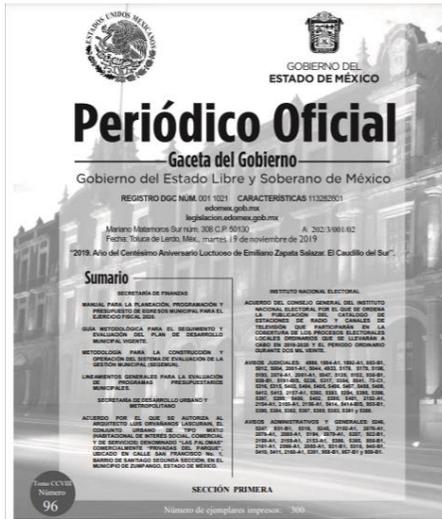
"SUSTITUCION DE LUMINARIAS CON AHORRO DE ENERGIA

El municipio de Tenango del Valle reconoció que su sistema de alumbrado público requería una renovación significativa, y que la tecnología actualmente en uso pronto se vería afectada por la absorberencia de las luminarias. Además, se reconoció la remodelación del sistema podría ofrecer un gran potencial de ahorro energético.



Fuente: Retomado de la Carpeta de Evidencias para la ejecución de la Evaluación de Diseño al Programa Presupuestario de Alumbrado Público. 2020.

Ilustración 4. Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2020.



d	Engloba las acciones encaminadas a ejecutar los lineamientos para la operación y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica, así como la rehabilitación de sus fuentes de abastecimiento.
Subfunción	<b>020204 Alumbrado público</b>
d	Comprende la administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público como su instalación, gestión, mantenimiento, mejora, creación y regulación de las normas, entre otras.
Programa presupuestario	<b>02020401 Alumbrado público</b>
d	Confiere el conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades.
Sub Programa presupuestario	<b>0202040102 Alumbrado público</b>
Proyecto	<b>020204010201 Alumbrado público</b>
d	Incluye aquellas acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así mismo reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.
Subfunción	<b>020205 Vivienda</b>
d	Comprende las acciones de financiamiento, para la construcción, adecuación y mejoramiento de la vivienda. Incluye la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la misma, preparación y ejecución de legislación y normas de actuación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda.
Programa presupuestario	<b>02020501 Vivienda</b>
d	Engloba las actividades orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.
Sub Programa presupuestario	<b>0202050101 Mejoramiento y autoconstrucción de vivienda</b>
Proyecto	<b>020205010101 Mejoramiento de la vivienda</b>
d	Comprende aquellas acciones que tienen como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene que requiere todo ser humano.
Subfunción	<b>020206 Servicios comunales</b>
d	Comprende la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con los servicios comunales distintos a los referidos en las subfunciones anteriores, por ejemplo: rastro, plantaciones, mercados y centrales de abasto, calles, parques y jardines y su equipamiento. Así como la preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con los mismos, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas.
Programa presupuestario	<b>02020601 Modernización de los servicios comunales</b>
d	Se refiere al conjunto de acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.

Fuente: Retomado del Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno 96 de fecha 19 de noviembre de 2019. Consultado en

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/nov191.pdf>.

Ilustración 5. Vinculación del objetivo sectorial.

OBJETIVO TERRITORIAL 1: Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante		7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE		11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	
		Vinculación con las metas de la Agenda 2030					
Estrategia 1.1. Incrementar el suministro de energía eléctrica y promover el desarrollo de energías limpias en los hogares mexiquenses		Contribución directa		Contribución indirecta			
				7.1 7.2		7.3 7.a 7.b	
Líneas de acción		Actividades específicas					
1.1.1	Establecer convenios entre la Comisión Federal de Electricidad, gobierno del estado y los ayuntamientos para el desarrollo de proyectos de servicios de energía eléctrica domiciliaria.	1.1.1.1	Ser una de las entidades con mayor cobertura en el servicio de energía eléctrica en viviendas.				
1.1.2	Promover el uso de energías limpias en edificios gubernamentales.	1.1.2.1	Incentivar que los edificios gubernamentales cuenten con servicio de energía eléctrica sustentable en el mediano plazo.				

Fuente: Retomado del Programa Sectorial Pilar Territorial 2017-2023, publicado en <https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/17-23/3%20PS%20Territorial%20web.pdf>

Ilustración 6. Objetivo del Plan de Desarrollo del Estado de México.

OBJETIVO TERRITORIAL 1: Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante		7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE		11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	
		Vinculación con las metas de la Agenda 2030					
Estrategia 1.2. Difundir el ahorro de energía en la población e incorporar nuevas tecnologías en espacios susceptibles, en coordinación con las dependencias gubernamentales y los municipios		Contribución directa		Contribución indirecta			
				7.3		11.1 11.b 12.8	
Líneas de acción		Actividades específicas					
1.2.1	Impulsar programas de difusión sobre los mecanismos de ahorro y promover la eficiencia energética en espacios públicos.	1.2.1.1	Promover la colocación de paneles solares en espacios de servicios públicos.				
		1.2.1.2	Emitir lineamientos generales para el ahorro de energía, eficiencia energética y para el uso de tecnologías ecológicas de bajo costo.				
1.2.2	Ampliar el programa de sustitución de luminarias en los municipios del estado.	1.2.2.1	Asegurar la operación de luminarias tipo LED en municipios del Estado de México.				
1.2.3	Promover ciudades compactas que sean menos intensivas en el consumo de energía, en particular de combustibles fósiles.	1.2.3.1	Fomentar la construcción de vivienda a través de una planeación adecuada que aproveche redes de servicios existentes e infraestructuras de conectividad sostenible.				
		1.2.3.2	Promover el ahorro de energía y eficiencia energética en la población.				

Fuente: Retomado del Programa Sectorial Pilar Territorial 2017-2023, publicado en <https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/17-23/3%20PS%20Territorial%20web.pdf>

Ilustración 6. Objetivo 7 de los ODS, Agenda 2030



Fuente retomada del sitio web: <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-7-affordable-and-clean-energy.html>

Ilustración 7. Manual de Procedimientos.



# Manual de Procedimientos

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.  
TENANGO DEL VALLE 2019 - 2021

10 febrero 2020



### IV. TV-1921-SP-AP-MRIL-004. MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS.

#### IV.II. Objetivo.

Mantenimiento de luminarias averiadas, a fin de mantener en óptimas condiciones el servicio de alumbrado público en Tenango del Valle, disminuyendo la incidencia de lámparas fundidas o inservibles y con ello mantener calles iluminadas, a través de la dotación y/o adquisición de material de alumbrado público necesario para realizar los trabajos requeridos.

#### IV.III. Alcance.

Aplicable a los Servidores Públicos adscritos a la Dirección de Servicios Públicos, se brinda el servicio en todas las zonas urbanas que cuentan con alumbrado público en el Municipio de Tenango del Valle.

#### IV.IV. Referencias.

Ley Orgánica Municipal, Título IV "Régimen Administrativo" Capítulo Séptimo "De Los Servicios Públicos", de los Servicios Públicos; artículo 125, fracción II, 2 de marzo de 1993, Reformas y adiciones.

Fuente: Retomado en el sitio <https://www.tenangodelvalle.gob.mx/docs/gacetitas/Volumen%20IV.pdf>.

## Bibliografía

-  Ayuntamiento de Tenango del Valle. (2019). Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021. Tenango del Valle.
-  Ayuntamiento de Tenango del Valle. (2020). Matriz de Indicadores para Resultados. Tenango del Valle.
-  Ayuntamiento de Tenango del Valle. (2020). Presupuesto Basado en Resultados. Tenango del Valle.
-  Ayuntamiento de Tenango del Valle. (2020). Registros Administrativos. Tenango del Valle.
-  Ayuntamiento de Tenango del Valle. (2020). Registro Municipal de Tramites y Servicios. Tenango del Valle.
-  Ayuntamiento Tenango del Valle. (2020). Manual de Procedimientos. Tenango del Valle.
-  Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2020. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf) (Acceso: 09 de septiembre de 2020).
-  Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, 2019. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. México: Gaceta Parlamentaria.
-  Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020. Tenango del Valle.
-  Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño. Tenango del Valle. Gobierno del Estado de México.
-  Gobierno del Estado de México. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023.
-  Gobierno del Estado de México. (2020). Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificador Programático Ejercicio Fiscal 2020. Tenango del Valle.
-  Gobierno del Estado de México. (2020). Manual para la Planeación , Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
-  INEGI. (2010). Censo de Población y Vivienda, 2010. México.
-  INEGI. (2015). Censo de Población y Vivienda 2015. México.
-  ONU. (2018). Objetivos del Desarrollo Sostenible.

TENANGO  
DEL  
VALLE  
**Todos Somos Tenango**  
2019 - 2021



TENANGO DEL VALLE  
2019 - 2021

